



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

ASISTENTES

ALCALDE :

Don JESÚS MARÍA CUEVAS
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes
Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS
DOBARGANES.
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA
VALVERDE.
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA
VEGA.
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS
ALMIRANTE.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.
Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ
MIRAGAYA.
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ.
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ
CAMPO.

SECRETARIO :

D. JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las VEINTE HORAS del día siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria ORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veintiuna horas treinta minutos y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, de fecha 27 de Junio de Dos Mil veintitrés.

No se produce ninguna observación y el Acta es aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

2º.- DAR CUENTA SUCINTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ESCRITOS DE INTERES.

RESOLUCIÓN N° 74/2023, de fecha Dos de Marzo por la cual se resuelve AUTORIZAR a Don **xxxxxxxxxxxxxx**, la transmisión de la **LICENCIA DE APERTURA**, concedida con **fecha 15 de Febrero de 1.982**, para **TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, CON LA DENOMINACIÓN "CAMPO MOTOR"**, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxx**, en la localidad de OJEDO, perteneciente al municipio de Cillorigo de Liébana, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades y no implicará modificación de usos, ampliación o traslado de la actividad. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100 €.

RESOLUCIÓN N° 75/2023, de fecha Tres de Marzo por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **FEBRERO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
INFOCOSA	CUOTA FEBRERO	23999	84,70 €
CORREOS	CARTAS ENERO	FRO20230248163	24,82 €
EDP	ALUMBRADO PUBLICO	65 FACTURAS	7.945,14 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ENERO	1	675,48 €
JESUS HUERTA RIVERO (GE	RATICIDA	A-00012	165,00 €
FUNERARIA GUTIERREZ	FLORES/ESQUELA JUAN ALVAREZ	1/000016	1.579,71 €
HIDROCANTABRIA	MATERIALES	FR445104	251,18 €
BIGMAT SALLENDE	DISOLVENTE	2023/23/000064	51,43 €
BIGMAT SALLENDE	VESTUARIO	2023/23/000120	550,02 €
INFOCOSA	TONER NEGRO Y COLOR	24026	164,49 €
PUBLICACIONES DEL CANTA	PUBLICACION REVISTA	016154	235,95 €
RHAA INGENIEROS	ESTUDIO ALTERNATIVAS ESPACIO	000017	2.299,00 €
RHAA INGENIEROS	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	000016	1.452,00 €
E.S. LIEBANA, S.L.	ENERO	23 E3	569,21 €
SANTIAGO GONZALEZ FUENTE SAN SEBASTIAN		0001	363,00 €
DIANOR.SUMINISTROS INDU	ELECTRODOS	1168/2023	343,52 €
OSVENTOS INNOVACION EN	SAD ENERO 2023	SER-202372	3.950,44 €
CAMPO MOTOR	VARIOS	T23/13	1.002,13 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA 01/23	0472009883641	3.096,18 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	P.P. BASURA 01/23	0472009883631	4.176,92 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	AGUA 4T/22	0472009880402	15.162,09 €
TRANSPORTES VADA SEJAS	CARROCETA	3	108,90 €

FERRETERIA CETO	VARIOS	9	53,53 €
ATYS	MANTENIMIENTO	52	400,13 €
BROUGUAD & BRICGES, S.L.	EDAR	AYCLL029	786,50 €
JESUS CAMPILLO TALLERES	TERRANO	20230100096	264,53 €
xxxxx	ASISTENCIA TECNICA ENERO	13 del 2023	1.006,11 €
xxxxx	MEMORIA VALORADA ANEXO	12 del 2023	742,00 €
INSTALACIONES LITO	CONTRATO MANTENIMIENTO GASOLEO 12/C-Cliente		229,90 €
OESIA NETWORKS, S.L.	PROGRAM CONTABILIDAD	2210111109	2.420,00 €

RESOLUCIÓN N° 76/2023, de fecha Tres de Marzo por la cual se resuelve AUTORIZAR a D. xxxxxx, vecino de POTES, la quema controlada en finca de ARMAÑO, referencia catastral: xxxxxxxx.

RESOLUCIÓN N° 77/2023, de fecha Siete de Marzo por la cual se resuelve proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en CONTRATO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2023-2025 por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del *SERVICIO DE CONTRATO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2023-2025* convocando su licitación, para que por **PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas ni fraccionar el contrato en lotes visto el informe de los servicios municipales.

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	11.253 €	25 %
2024	11.253 €	25 %
2025	11.253 €	25 %
2026	11.253 €	25 %

TOTAL	45.012 €	100,00%
--------------	-----------------	----------------

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

-D. xxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. xxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.

- DOÑA xxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

-DON xxxxxxxxxxxx, Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

-DON xxxxxxxxxxxx, Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

RESOLUCIÓN N° 78/2023, de fecha Nueve de Marzo por la cual se resuelve Contratar con HIERROS Y ACEROS DE SANTADER S.A el contrato menor para, SUMINISTRO DE HIERRO PARA SERVICIOS MUNICIPALES por importe de euros 3.500,34 euros IVA incluido

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.21301	3500,34

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Contratar con NORCLEAN el contrato menor para **SUMINISTRO** DE CLORO, por importe de 511,87 euros y 107,49 euros de IVA. total 619,36 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.21002	619,36

Contratar con EL ABORIAL S.L.U el contrato menor para SUMINISTRO DE PLANTAS Y REPOSICION DE ROTONDA DE OJEDO, por importe de euros 1.512,50 euros IVA incluido

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

2022	4500.21301	1.512,50
------	------------	----------

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 79/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 80/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve APROBAR el Padrón de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento autonómico del Segundo Semestre 2022 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2023. Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna. Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 01 de Marzo hasta el 05 de Mayo de 2023, ambos incluidos, los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 13 de Marzo de 2023, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

RESOLUCIÓN N° 81/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** de una vivienda, para la reparación del tejado, con desmontaje de cubrición, colocación de aislamiento y retejado con teja de hormigón color rojo, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a la localidad de PENDES. **CONDICIONADA:** En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 139,20 €.

RESOLUCIÓN N° 82/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Doña xxxxxxxxxxxxxx, **DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** de una vivienda, con la reparación del tejado, de una grieta en un esquinual y arreglo de la puerta metálica de portalada, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a la localidad de TAMA. **CONDICIONADA:** En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 66,05 €.

RESOLUCIÓN N° 83/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.696.169,67	1.261.668,60		434.501,07
b) Operaciones de capital	550.787,83	705.222,76		-154.434,93
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.246.957,50	1.966.891,36		280.066,14
c) Activos Financieros	682.293,00	682.293,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	682.293,00	682.293,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.929.250,50	2.649.184,36		280.066,14

AJUSTES:		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	328.330,22	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	213.862,50	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	692.233,62	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-150.040,90	-150.040,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		130.025,24

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		771.338,24
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		506.014,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	211.447,12	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	263.711,51	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	30.855,66	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		132.086,37
400	- (+) del Presupuesto corriente	53.847,33	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	38.676,11	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	39.562,93	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-28.047,08
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.047,08	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.117.219,08
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		226.340,31
	III. Exceso de financiación afectada		697.888,15
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		192.990,62

Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.937.590,74
Modificaciones de créditos	1.801.617,05
Créditos definitivos	3.739.207,79
Gastos Comprometidos	2.753.588,06
Obligaciones reconocidas netas	2.649.184,36
Pagos realizados	2.595.337,03
Obligaciones pendientes de pago	53.847,33
Remanentes de crédito	1.090.023,43

Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.937.590,74
Modificaciones de previsiones	1.801.617,05
Previsiones definitivas	3.739.207,79
Derechos reconocidos netos	2.929.250,50
Recaudación neta	2.717.803,38
Derechos pendientes de cobro	211.447,12
Exceso previsiones	809.957,29

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

RESOLUCIÓN N° 84/2023, de fecha Trece de Marzo por la cual se resuelve Contratar con **J. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** el contrato menor de suministros para 36 PANELES DIFERENTES PVC PARA PORTACONTENEDORES, por importe de euros 2.016 euros y 423,36 euros de IVA. 2.439,36 euros IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.21301	2.439,36 euros

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 85/2023, de fecha Catorce de Marzo por la cual se resuelve PROCEDER a la contratación de Doña **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** mediante contrato **Modelo 300 Indefinido fijo-discontinuo** para realizar las tareas de atención al público e información, adscrita a la Oficina de Turismo Municipal en periodos de 9 meses, entre los periodos de **15/03/2023 Y 14/12/2023**, bajo la modalidad contractual de **Modelo 300 Indefinido fijo-discontinuo** a tiempo completo, y con una retribución según convenio colectivo de aplicación al sector. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto General del presente año. Que se notifique, la presente resolución con el régimen de recursos que proceda

RESOLUCIÓN N° 86/2023, de fecha Diecisiete de Marzo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para la Adquisición de dos remolques: REMOLQUE ESPARCIDOR DE SAL y REMOLQUE LIGERO HD45S DE AGUA DE ALTA PRESION con destino a los servicios municipales de protección civil.

RESOLUCIÓN N° 87/2023, de fecha Diecisiete de Marzo por la cual se resuelve Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

Hechos:	Ejecución de obras de rehabilitación de cubierta en edificio sin licencia o excediéndose de la misma
Localización:	TRILLAYO , REF CAT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha:	Entre julio y septiembre de 2022
Responsable:	D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente:

Hechos:	Ejecución de obras de rehabilitación de cubierta en edificio sin licencia o excediéndose de la misma
Localización:	TRILLAYO , REF CAT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha:	Entre julio y septiembre de 2022
Responsable:	D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Establecer, por tanto, de conformidad con el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, teniendo en cuenta las *circunstancias*, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad que son de aplicación, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

Nombre y Apellidos	Cuantía
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	200 euros

Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 88/2023, de fecha Diecisiete de Marzo por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **MARZO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
LIBRERÍA VELA	MATERIAL	A7	28,00 €
xxxxxxx	T. BASICAS PROGRESION ALT	1	871,20 €
ACOSTUMBRE S.L	CAZADORA	20	18,00 €
INFOCOSA	DICIEMBRE	23946	48,40 €
INFOCOSA	FOTOCOPIAS	24079	569,37 €
LIMPIEZAS OJEDO	FEBRERO	6	580,80 €
INFOCOSA	FEBRERO	24046	48,40 €
FERRERIA CETO	MATERIAL	38	400,27 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	685	249,91 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	701	64,35 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	426	109,17 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	34	337,38 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	MATERIAL	28	323,78 €
FERRERIA CETO	MATERIAL	10	74,19 €
PUNTO NET INFORMATICA	ALQUILER	T/47	121,00 €
TOTAL:			3.844,22 €

RESOLUCIÓN N° 89/2023, de fecha Veinte de Marzo por la cual se resuelve Aprobar el proyecto de obra y anejo de mejoras del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la *contratación de la Obra PAVIMENTACION DE CABAÑES Y PENDUSO*, con un presupuesto de: 60.949,39 euros IVA INCLUIDO, redactado por RHAA INGENIEROS, subvencionado por el Gobierno de Cantabria con cargo al Decreto 114/2022 **POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, C4-12 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA Y EL OBJETIVO 69 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**, convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.* Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4500.61906	60.949,39 euros

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. Designar a

los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxxxx, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- xxxxxxxxxxxxxxxx. funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

RESOLUCIÓN N° 90/2023, de fecha Veinte de Marzo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal.

RESOLUCIÓN N° 91/2023, de fecha Veintiuno de Marzo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 92/2023, de fecha Veintiuno de Marzo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 93/2023, de fecha Veintiuno de Marzo por la cual se resuelve Solicitar una subvención de 12.434,20€ para la Adquisición de vestuario con destino a los servicios municipales de protección civil.

RESOLUCIÓN N° 94/2023, de fecha Veintiuno de Marzo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 95/2023, de fecha Veintidós de Marzo por la cual se resuelve AUTORIZAR a D. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxx, perteneciente a la localidad de Viñon, la quema controlada en finca de OLALLE, referencia catastral: xxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 96/2023, de fecha Veinticuatro de Marzo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para la Adquisición de material con destino a los servicios municipales de protección civil.

RESOLUCIÓN N° 97/2023, de fecha Veinticuatro de Marzo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para la

Adquisición de desfibrilador con destino a los servicios municipales de protección civil.

RESOLUCIÓN N° 98/2023, de fecha Veinticuatro de Marzo por la cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar el proyecto de obra y anejo de mejoras del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la *contratación de la Obra MODERNIZACIÓN DE INFRESTRUCTURAS URBANAS EN PENDES*, con un presupuesto de: **49.133,96** euros IVA INCLUIDO, redactado por RHAA INGENIEROS, subvencionado por el Gobierno de Cantabria con cargo al Decreto 114/2022 **POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, C4-12 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA Y EL OBJETIVO 69 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**, convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas. NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.* Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.61906	49.133,96 euros

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la

presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

-D. xxxxxxxxxxxx que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.

- DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

- xxxxxxxxxxxxxxxx. funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

RESOLUCIÓN N° 99/2023, de fecha Veintisiete de Marzo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 100/2023, de fecha Veintisiete de Marzo por la cual se resuelve Contratar con SOELCAN, xxxxxxxxxxxx el contrato menor para, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE LUZ EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO por importe de euros 5.338,52 euros IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.61901	5.338,52

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Contratar con PETRONOR el contrato menor para **SUMINISTRO** DE GASÓLEO , por importe de 627,69 euros y 131,81 euros de IVA. total 759,50 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.21002	759,50

Contratar con SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TRAIAN VISOVAN el contrato menor para REALIZACIÓN DE MUROS EN OJEDO Y TAMA, , por importe de 4.356 euros IVA incluido.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4500.61901	4.356

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 101/2023, de fecha Veintinueve de Marzo por

la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: MARZO 2023

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
ESPUBLICOSERVICIOS	SUSCRIPCION MANTENIMIENTO	2023202302733	5.435,13 €
BITTEK	LICENCIA MICROSOFT	F230133	27,30 €
D.G.OBRAS HIDRAULICAS	TASA ABAST AGUA	0472009892961	7.532,49 €
J. MARTINEZ, SDAD ARTES	PANELES PVC	32223	2.439,36 €
E.S. LIEBANA, S.L.	VARIOS GASOLINERA	23E218	579,54 €
DIANOR.SUMINISTROS	VARIOS MATERIALES	1200/2023	427,61 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	VARIOS MAT CONSTRUCC	A90/2023	2.538,58 €
TUDANCA TOROS SL	PUBLIC. TAURINO PESAGUERO	37/23	250,00 €
ALQUINOR	MARTILLO PICAD	2A/2023	43,62 €
OSVENTOS INNOVACION EN	FEBRERO	SER-2023366	3.957,82 €
RHAA INGENIEROS	PROY BASICO AMPLIAC	000025	605,00 €
MOURO PREVENCIÓN	SERV PREVENCIÓN TRABAJADORES	PRL1231	1.069,64 €
FERRETERIA CETO	VARIOS	37	246,49 €
BIGMAT SALLENDE	FACTS MAT CONSTR	2023/23/168-69-70	151,20 €
xxx	REPARACIONES FUGAS	INV0044	995,83 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBA	MAQUINA DESATASCA	RES27/2023	220,00 €
PCM INFORMATICA	ACCESORIOS INFORMATICA	000080	226,00 €
INFOCOSA	CUOTA MARZO	24068	84,70 €
CORREOS	FACT FEBRERO	FRO20230458569	45,48 €
IMPRESA PELLON	VARIOS CARTELERIA	16983	2.203,41 €
MARICICA VISOVAN	LIMPIEZA AYTO FEBRERO	7	675,48 €
PREVING CONSULTORES	EXAMEN SALUD	IFC2303-00314	498,45 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPACION	422	66,50 €
MAN.DEP. JAVIER GONZALEZ RMOBILIARIO DEPORTIVO		H200	1.800,48 €
REGSITI COMERCIALIZA REGULFACTURAS MARZO		65013020396	29,90 €
EDP	FACTURAS MARZO	31230000042340	4.221,13 €
D.G.B. MEDIO AMBIENTE	SERV RECOG RESIDUOS FEBRERO	0472009900275	3.860,99 €
D.G.B. MEDIO AMBIENTE	TASA GESTION RESIDUOS FEBRERO	0472009900285	2.623,38€
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	MARZO ASIST. TECNICA	20	1.006,11
NORCLEAN PROFESIONAL	VARIOS HIPOCLORITO	CLI005674	619,37 €
ESPUBLICOSERVICIOS PARA LSERV GESTIONA		2023202306969	1.141,38 €
HIERROS Y ACEROS	VARIOS TUBERIAS	F847417-18	3.500,34 €
TOTAL:			49.122,71€

RESOLUCIÓN N° 102/2023, de fecha Treinta de Marzo por la cual se resuelve Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

del perro de raza "STAFFORDSHIRE BULL TERRIER" denominado "HECTOR" cuyo propietario es D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Licencia nº 01/2023. Por el interesado deberá ajustarse los actos de tenencia del animal a la Ley 50/99 de 23 de diciembre y a la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma y Ordenanza Municipal, en particular deberá cuidar que en la presencia y circulación en espacios públicos del perro se utilice correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza. En el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

RESOLUCIÓN Nº 103/2023, de fecha Tres de Abril por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **REHABILITACIÓN DE UNA ESCUELA Y UN LAVADERO EN VIÑÓN** según MEMORIA VALORADA redactada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con un presupuesto base de licitación de 31.291,93 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **DIEZ DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- xxxxxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxxxxx

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DON xxxxxxxxxxxxxxx , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxxxx, funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	31.291,93 €	100 %
TOTAL	31.291,93 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 104/2023, de fecha Tres de Abril por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE MUROS EN EL ALLENDE** según MEMORIA VALORADA redactada por FRANCISCO YURRITA PANIAGUA, con un presupuesto base de licitación de 48.399 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **DIEZ DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- xxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxx

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DON xxxxxxxxxxxx , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DOÑA xxxxxxxxxxxx, funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	48.399 €	100 %
TOTAL	48.399 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 105/2023, de fecha Tres de Abril por la cual se resuelve CONCEDER a Don xxxxxxxxxxxx, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la**

localidad de ESANOS, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxxxx**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. **xxxxxxxxxxxxxxxx** y visado por el colegio correspondiente con fecha 06 de noviembre de 2.018 y aportación documentación visado por el colegio correspondiente con fecha 10 de diciembre de 2.018 y memoria técnica visada por el colegio correspondiente con fecha 21-11-2022, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos según incremento del 20% del presupuesto inicial, ascendiendo a la cantidad de: **545,37 €**.

RESOLUCIÓN N° 106/2023, de fecha Cuatro de Abril por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.- GRUPO ACCION LOCAL LIEBANA

-CUOTA 2022.....11.919,58 €

RESOLUCIÓN N° 107/2023, de fecha Cuatro de Abril por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **AMPLIACION DE VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CASTRO-CILLORIGO** según MEMORIA VALORADA redactada por **xxxxxxxxxxxxxxxx**, con un presupuesto base de licitación de 34.279,90 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **DIEZ DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- **xxxxxxxxxxxx**.
- **xxxxxxxxxxxx**.
- **xxxxxxxxxxxx**

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. **xxxxxxxxxxxx** , que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. **xxxxxxxxxxxx**, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.

- DOÑA **xxxxxxxxxxxx** (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

- DON **xxxxxxxxxxxx** , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

- DOÑA **xxxxxxxxxxxx**, funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	34.279,90 €	100 %
TOTAL	34.279,90 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 108/2023, de fecha Cuatro de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don **xxxxxxxxxxx**, **DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** de una parcela, que consiste en la retirada de restos ruinosos y escombros previa a la ejecución de una solera de hormigón en una superficie de 82 m2, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de CASTRO-CILLORIGO. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 208,00 €.

RESOLUCIÓN N° 109/2023, de fecha Cuatro de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, **DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** de una vivienda, incluyendo la reparación del tejado, con desmontaje de cubrición, colocación de onduline y retejado con recuperación, cambio de canalones, colocación de losas de piedra y baldosas en planta baja y rejunteo de fábrica de piedra y enfoscado en fachadas, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de CASTRO-CILLORIGO. **CONDICIONADA:** En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 383,20 €.

RESOLUCIÓN N° 110/2023, de fecha Cuatro de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA** a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para la realización **DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LEBEÑA**, sito en la localidad de LEBEÑA, referencia catastral n° **xxxxxxxxxxx** dentro de la parcela **xxxxxxxxxxx**, perteneciente a este Municipio,

según Proyecto redactado por DON xxxxxxxxxxxxxxxx, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos:

1.275,83 €.No obstante, atendiendo al informe del Secretario-interventor que señala:"En base a esta posibilidad legal el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, mediante la modificación de la Ordenanza fiscal llevada a cabo por acuerdo de Pleno de fecha 21/09/2009 y publicado la aprobación definitiva con fecha 12/011/2009 ha establecido la siguiente bonificación:

Artículo 8. Bonificaciones.

1. Se establecen sobre la cuota del Impuesto, las siguientes bonificaciones:
 - a) Una bonificación de 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, entre ellas, revestimientos con materiales propios de la zona, reparaciones de tejado con teja árabe o sustitución de estercoleros aéreos por estercoleros estancos.

La bonificación será del 95% en construcciones, instalaciones u obras realizadas por cualquier Administración Pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación.

Aplicando esta normativa a la solicitud la bonificación máxima del ICIO podría ser del 95% del importe.

Tratándose de una obra realizada por el GOBIERNO DE CANTABRIA, la utilidad pública de las obras queda acreditada."

Se procederá a elevar propuesta al Pleno de declaración de especial utilidad y bonificación del 95% del importe del ICIO, no así de la Tasa que no puede ser bonificada con la normativa municipal en vigor.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 20,71 m³, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m³, siendo el importe total de la fianza de 29,52 €.

RESOLUCIÓN N° 111/2023, de fecha Cinco de Abril por la cual se resuelve CONCEDER a Don xxxxxxxx, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL, en la localidad de LEBEÑA**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxx, de conformidad con el Proyecto Básico y de

Ejecución, redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxx y visado por el Colegio correspondiente con fecha 16-12-2020, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de: **100,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 112/2023, de fecha Cinco de Abril por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.-MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

- CREDITOS ICO 2023.....5.150,58 €

2°.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CONCEPTOS: APORTACIÓN 4T/2022.....12.689,64 €

RESOLUCIÓN N° 113/2023, de fecha Once de Abril por la cual se resuelve ASUMIR EL COSTE TOTAL por el servicio de TELEASISTENCIA, de los vecinos de Cillorigo de Liébana que disponen de este Servicio. NOTIFICAR esta resolución a los Servicios Sociales Municipales y a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia a los efectos oportunos

RESOLUCIÓN N° 114/2023, de fecha Catorce de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 115/2023, de fecha Catorce de Abril por la cual se resuelve Adjudicar el contrato de Servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2023-2025 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA AL AÑO 2026 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: **EL ABORIAL S.L. CIF: B-39813308.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

CRITERIO 1 PRECIO

Licitador	Oferta
EL ABORIAL	8.990 EUROS SIN IVA AÑO

CRITERIO 2 MAQUINARIA

Licitador	Oferta
------------------	---------------

EL ABORIAL	MINIEXCAVADORA KUBOTA 10, CAMIÓN NISSAN CABSTAR CON CESTA
------------	---

CRITERIO 3 NUMERO DE TRABAJADORES

Licitador	Oferta
EL ABORIAL	10 TRABAJADORES

Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 1710.21001:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	10.877,90 €	25 %
2024	10.877,90 €	25 %
2025	10.877,90 €	25 %
2026	10.877,90 €	25 %
TOTAL	43.51160 €	100,00%

Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días. Designar como responsable del contrato a DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Notificar a EL ABORIAL S.L, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y comunicarle que la formalización del contrato se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la resolución. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 116/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve El Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana se adhiere al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AAPP EN EL PRTR. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN de colaboración establecido a tal efecto. Dar Traslado del presente acuerdo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN N° 117/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don xxxxxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento, consistentes en la sustitución del cerramiento existente en una finca, a base de seto vegetal, por un muro de mampostería en una medida de 20,00 m2, en Suelo Urbano,

inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de OJEDO. **Condicionada a:**

• **El cerramiento se ajustará a las disposiciones indicadas en el Artículo 88.**

Cierres de parcela de las N.U.R.: Los cierres deberán ser de piedra, ya sea sillería, mampostería o lajas; o de madera o estacados con alambre, construidos éstos con sistemas y materiales tradicionales del lugar; o vegetales, debiendo los setos contener especies arbustivas autóctonas o propias de la zona tales como espinos, majuelos, aligustres, avellanos o laureles.

1. Con carácter general, la altura de los cierres deberá adaptarse a la de los colindantes si los hubiera. Excepcionalmente, podrán superar estos parámetros aquellos cierres que tradicionalmente requieren una altura superior, tales como citreras, huertas palaciegas o determinadas fincas de interés de los núcleos tradicionales.
2. La altura máxima de los cierres no superará 1,00 metros en su parte maciza, pudiendo completarse el mismo hasta una altura de 1,50 metros con tablestacado de madera y contener un trasdosado de cierre vegetal.
3. En las zonas de paisaje abierto donde no exista tradición de cierres, los nuevos cerramientos no podrán romper la armonía del paisaje.
4. Se prohíben los cierres construidos con malla de alambre electrosoldado, alambre de espino u otros materiales análogos susceptibles de generar daños, así como los construidos con bloques de cemento prefabricado visto.

Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
87,20 €.

RESOLUCIÓN N° 118/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a Don xxxxxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento, consistentes en la sustitución del cerramiento existente en una finca, a base de seto vegetal, por un muro de mampostería en una medida de 20,00 m2, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a la localidad de OJEDO.** **Condicionada a: El cerramiento se ajustará a las disposiciones indicadas en el Artículo 88. Cierres de parcela de las N.U.R.:**

5. Los cierres deberán ser de piedra, ya sea sillería, mampostería o lajas; o de madera o estacados con alambre, construidos éstos con sistemas y materiales tradicionales del lugar; o vegetales, debiendo los setos contener especies arbustivas autóctonas o propias de la zona tales como espinos, majuelos, aligustres, avellanos o laureles.
6. Con carácter general, la altura de los cierres deberá adaptarse a la de los colindantes si los hubiera. Excepcionalmente, podrán superar estos parámetros aquellos cierres que tradicionalmente requieren una altura superior, tales como citreras, huertas palaciegas o determinadas fincas de interés de los núcleos tradicionales.
7. La altura máxima de los cierres no superará 1,00 metros en su parte maciza, pudiendo completarse el mismo hasta una altura de 1,50 metros con tablestacado de madera y contener un trasdosado de cierre vegetal.
8. En las zonas de paisaje abierto donde no exista tradición de cierres, los nuevos cerramientos no podrán romper la armonía del paisaje.
9. Se prohíben los cierres construidos con malla de alambre electrosoldado, alambre de espino u

otros materiales análogos susceptibles de generar daños, así como los construidos con bloques de cemento prefabricado visto.

Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
87,20 €.

RESOLUCIÓN N° 119/2023, de fecha Diecinueve de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **Don xxxxxxxxxxxx**, de mejora y rehabilitación de un local destinado a **quesería con exposición y venta**, descritas en la documentación adjunta, con reparación del tejado, cambio de canalones, pintura de aleros y fachadas, cambio de carpintería de una ventana y puerta, chapado con piedra en un friso de 1,00 m. de altura en fachada oeste, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de **PENDES**. **Condicionada a: En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma.** Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
208,00 €.

RESOLUCIÓN N° 120/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a Doña xxxxxxxxxxxx**, **DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL**, en la localidad de **PENDES**, en Suelo Rústico, en la parcela con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO JOSÉ HERMIDA TRASTOY y visado por el Colegio Correspondiente con fecha 12-12-2022, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
3.790,34 €. Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.

- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 72/2010, de 28 de octubre. BOC. nº 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 7,70 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 578,46 €.

RESOLUCIÓN N° 121/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 122/2023, de fecha Dieciocho de Abril por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma:

1. EL PORTAL DE PICOS S.L CON CIF B39799333

CONCEPTO: SEMANA VERDE. PLAN CORRESPONSABLES
FACTURA ÚNICA (AF 00008)
FECHA 15/03/2023

IMPORTE: 10.454,55 € y 1.045,45 € de IVA. Total 11.500 euros.
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL IGUALDAD DE GENERO S.L CON CIF G39879424

CONCEPTO: COCINA COEDUCATIVA PLAN CORRESPONSABLES
FACTURA ÚNICA (EMIT 82)
FECHA 16/02/2023

IMPORTE: 830 €. Total 830 euros.

RESOLUCIÓN N° 123/2023, de fecha Diecinueve de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 124/2023, de fecha Diecinueve de Abril por la cual se resuelve AUTORIZAR a Don xxxxxxxxxxxx, vecino de OJEDO, la quema controlada en finca de OJEDO, referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RESOLUCIÓN N° 125/2023, de fecha Diecinueve de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 126/2023, DILIGENCIA: DICHA RESOLUCIÓN QUEDA ANULADA POR DUPLICIDAD CON LA RESOLUCION N° 123/2023, DE FECHA 19-04-2023.

RESOLUCIÓN N° 127/2023, de fecha Veinticinco de Abril por la cual se resuelve CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a Don xxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento de un establo, con la reparación de su tejado, con retirada de tejas, colocación de onduline y retejado con recuperación, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a la localidad de TRILLAYO. **Condicionada a:** En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 92,00 €.

RESOLUCIÓN N° 128/2023, de fecha Veinticinco de Abril por la cual se resuelve CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a Don xxxxxxxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento en una vivienda, consistentes en la reforma de un baño para mejorar su accesibilidad, incluyendo la ampliación y apertura de hueco en tabique para ensanchar puerta, instalación de cassette para puerta corredera de 80 cm, instalación de lavabo accesible con palanca accionamiento grifo médico, sustitución de bañera por plato de ducha de 80x120 y barra para apoyo, sustitución de inodoro por uno apto para movilidad reducida, incluso barra abatible con freno, cambio de baldosa actual por una antideslizante, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a la localidad de SALARZON. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 146,00 €.

RESOLUCIÓN N° 129/2023, de fecha Veinticinco de Abril por la cual se resuelve CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., para la realización DE

PROYECTO DE DEMOLICIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LEBEÑA (SPG16004C-1267-A), referencia de la parcela nº xxxxxxxxxxxxxxxx, en el suelo Rústico, referencia de la parcela nº xxxxxxxxxxxxxxxx, **SUELO RÚSTICO**, en la localidad de Tama, perteneciente a este Municipio, según Proyecto redactado por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero Industrial y visado por el colegio correspondiente con fecha 04 de Octubre de 2.022, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos:

150,74 €. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 43,74 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 262,44 €.

RESOLUCIÓN N° 130/2023, de fecha Veinticinco de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 131/2023, de fecha Veintiséis de Abril por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
E.S. LIEBANA, S.L.	VARIOS GASOLINERA	23 E439	593,95 €
xxxxx	ESCAVACIONES	FACTURA-49	7.562,50 €
EDITORIAL CANTABRIA, S.A	PUBLI FERIA CAZA EDM	FNLC007230000955	211,75 €
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CA	LIQUIDACION CUOTA 2023	RE-451	313,44 €
BS CONTROL - PLAGAS	SERV DESRATIZACION	2023/347	816,94 €
FRANCISCO YURRITA PANIAGUA	ASIST TECNICA ABRIL	T23/1	1.006,11 €
CAMPO MOTOR	BOMBA HIDRAULICA	T23/1	1.716,07 €
PROPENOR	GASOLEO	P300020	792,04 €
INFOCOSA	FOTOCOPIAS	24183	337,71 €
EDP CLIENTES	LUZ ABRIL	31230000047791	1.220,60 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	LUZ ABRIL	65013252912	447,40 €
OESIA NETWORKS, S.L.	LIQUIDACION 2022	2310103060	318,23 €

BIGMAT SALLENDE	MATERIALES CONSTR	2023/23000263	13,31 €
OVIGAR GANADOS DE LEON, S.L.	DEV.INGRESO INDEBIDO	FRA1	60,50 €
BROUGUAD & BRICGES, S.L.	EDARES	AYCLL030	689,70 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA	0472009936914	3.269,12 €
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURIDICO	SERVICIOS RGPD	Emit-0726	1.301,69 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA AYTO Y CONSULTORIO	12	675,48 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPARACION MAQU	REPARA000062	10,99 €
EL ABORIAL, S.L.U	MANTENIM ENE FEB MAR	1-000106	1.544,57 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES	A168	399,30 €
INFOCOSA	CUOTA ABRIL	24132	84,70 €
OESIA NETWORKS, S.L.	PLAN PPTARIO 2024-26	2610102210	429,55 €
OESIA NETWORKS, S.L.	CIERRE 2022	2310102101	907,50 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIALES CONSTR	2023/23000261	42,35 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	VARIOS MAT CONTRUCC	A137/2023	4.801,34 €
MOURO PREVENCION	SERVICIOS 4 TRABAJADORES	PRL186	72,60 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000079	264,43 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA	0472009936902	4.382,08 €
TOTAL:			34.285,95 €

RESOLUCIÓN N° 132/2023, de fecha Veintiséis de Abril por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 133/2023, de fecha Veintisiete de Abril por la cual QUEDA ANULA POR LA RESOLUCIÓN N° 134/2023.

RESOLUCIÓN N° 134/2023, de fecha Veintiocho de Abril por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **ABRIL 2023-ETJ**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
BIGMAT SALLENDE	VARIOS CONSTRUCCION	2023/23/000169	43,32 €
INFOCOSA	CUOTA MARZO	24114	48,40 €
BIGMAT SALLENDE	VARIOS CONSTRUCCION	2023/23/000217	36,02 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ETJ MARZO	11	580,80 €
PUNTO NET INFORMATICA	ALQUILER CUOTA MARZO	T/88	121,00 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	VARIOS	000062	139,80 €
INFOCOSA	CUOTA ABRIL	24172	48,40 €
BIGMAT SALLENDE	VARIAS(2) MAT	2023/23/000262	14,80 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	REDUTOR Y MAS	A180/2023	85,12 €
MUEBLES ARTESANOS LEBANIEGOS	SILLA OFICINA	641	92,00 €
DISGARSA	VARIOS LIMPIEZA	FVR2305221	79,68 €
COSITAL. CONSEJO GRAL (NO)	SUSCRIPCION REVISTA	A230370	196,00 €

TOTAL:

1.485,34 €

RESOLUCIÓN N° 135/2023, de fecha Tres de Mayo por la cual se resuelve Contratar DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS S.L el contrato menor para SUMINISTRO DE MATERIAL DENTRO DEL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE 2023, de conformidad con el presupuesto remitido al Ayuntamiento con fecha 18/04/2023, por importe de 1.448,68 euros 304,22 euros de IVA. total 1.752,90 euros incluido.

El suministro será el siguiente:

100 tazas personalizadas
100 bolsa mochila personalizada
100 monederos personalizados
100 cuadernos personalizados
100 folletos informativos pacto de estado
1 diseño gráfico

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	9200.22605	1.752,90

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 136/2023, de fecha Cuatro de Mayo por la cual se resuelve Contratar con OESIA el contrato menor para **PORTAL DE TRANSPARENCIA 2023-2024**, por importe de 1.365 euros y 286,65 euros de IVA. total 1.651,65 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1522.22706	1.651,65

Contratar con OESIA el contrato menor para el **CONTRATO DEL MANTENIMIENTO CONTABILIDAD INTERPUBLICA 2023** por importe de 1.702,58 euros y 357,54 euros de IVA. total 2.060,12 euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.22706	2.060,12

Contratar con xxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para **OBRA DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN BEJES** , por importe de 1.500 euros

y 315 euros de IVA. total 1.815 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.61901	1.815

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 137/2023, de fecha Cuatro de Mayo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para financiar gastos de Administración Electrónica.

RESOLUCIÓN N° 138/2023, de fecha Ocho de Mayo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxxxxx.		

RESOLUCIÓN N° 139/2023, de fecha Nueve de Mayo por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN BEDOYA** según MEMORIA VALORADA redactada por FRANCISCO YURRITA PANIAGUA, con un presupuesto base de licitación de 25.461,15 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **DIEZ DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxx

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) .
que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DON xxxxxxxxxxxx , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DOÑA xxxxxxxxxxxx, funcionaria del Ayuntamiento de

Cillorigo de Liébana Vocal. Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	25.461,15 €	100 %
TOTAL	25.461,15 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 140/2023, de fecha Nueve de Mayo por la cual se resuelve Realizar los siguientes contratos menores:

1. Contratar con RADIO POPULAR S.A el SUMINISTRO PUBLICIDAD RADIO FERIA SAN ISIDRO 2023 por importe de 532,40 euros iva incluido.
2. Contratar con xxxxxxxxxxxx el SUMINISTRO DE CAMPANOS PARA LA FERIA GANADERA por importe de 2.710,40 euros iva incluido
3. CONTRATAR con xxxxxxxxxxxx el SUMINISTRO DE COLLARES PARA LA FERIA GANADERA DE SAN ISIDRO 2023 por importe de 1.276,55 euros iva incluido
4. Contratar con xxxxxxxxxxxx el SERVICIO DE TRANSPORTE DE GANADO FERIA SAN ISIDRO 2023 por importe de 2.093,30 euros iva incluido.
5. Contratar con ESCEYCAR el SUMINISTRO DE HINCHABLES PARA SAN ISIDRO 2022 por importe de 968 euros iva incluido.
6. Contratar con xxxxxxxxxxxx el SUMINISTRO PAELLA PARA 300 PERSONAS FERIA SAN ISIDRO 2023 por importe de 1.980 euros iva incluido.
7. Contratar con xxxxxxxxxxxx el SUMINISTRO ALQUILER ESCENARIO Y ACTUACION FERIA SAN ISIDRO 2023. por importe de 1.805 euros iva incluido.
8. Contratar con ONDA OCCIDENTAL S.L.U el SUMINISTRO publicidad FERIA SAN ISIDRO 2023 por importe de 181,50 euros iva incluido.

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3380.22609	11.379,15

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 141/2023, de fecha Diez de Mayo por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Doña **xxxxxxxxx**, de renovación interior de una vivienda descritas en la documentación adjunta elaborada por técnico competente, con cambio de carpinterías, solados, revestimientos, instalaciones y aparatos sanitarios, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de OJEDO. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 1.166,58 €.

RESOLUCIÓN N° 142/2023, de fecha Diez de Mayo por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don **xxxxxxxxxxxxxx**, de conservación y mantenimiento en un edificio, consistentes en arreglo de su tejado, con retirada de tejas, colocación de lámina transpirable y retejado con teja de hormigón sobre rastreles, con colocación de limas en chimeneas y troneras, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de SALARZON. **Condicionada a: En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 496,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 143/2023, de fecha Diez de Mayo por la cual se resuelve **CONCEDER la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA** solicitada para la constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal en las parcelas catastrales n° **xxxxxxxxxxxxxx**, **xxxxxxxxxxxxxx** y **xxxxxxxxxxxxxx**, realizada por **DON xxxxxxxxxxxx** y **DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxx**, en el suelo URBANO de este municipio, perteneciente a la localidad de COLIO, para constitución de propiedad horizontal de conformidad con lo establecido en el art 17.6 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece, **SIEMPRE QUE SE AJUSTE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE** redactado por D. **xxxxxxxxxxxxxx** en Ingeniería Geomática-Ingeniero Técnico en Topografía, en cuanto a la competencia municipal. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 144/2023, de fecha Once de Mayo por la cual se resuelve Aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA**

LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PROYECTO 5: REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, URBANOS Y RUSTICOS DEGRADADOS. FASE 2

PROYECTO 6: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC), ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) PROMOCION DEL TURISMO DE NATURALEZA Y DEL PATRIMONIO CULTURAL" FASE 4

Publicar estas Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitirlas por la aplicación CONVOC@ junto con las memorias de los proyectos a realizar y las ofertas genéricas de empleo.

RESOLUCIÓN N° 145/2023, de fecha Once de Mayo por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación de la Obra MEJORA ACCESO AL CAMINO LEBANIEGO, por importe de 11.967,59 euros y 2.513,19 euros de Iva, total 14.480,78 euros por el procedimiento de contrato menor de obra.

Se manifiesta que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

Invitar a los siguientes contratistas:

- xxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx

para que presenten presupuestos, concediendo un plazo de CINCO días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación para su presentación, SIEMPRE que reúnan los siguientes requisitos

1.- Que tenga capacidad de obrar y cuente con la habilitación profesional necesaria.

2.- Que no esté incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Una vez recibidas los presupuestos serán examinados por el Sr Alcalde con la asistencia del Secretario-Interventor Municipal y la Tesorera Municipal y elevada propuesta de adjudicación al Alcalde de la Empresa con la oferta más baja, requiriendo a la Empresa que resulte propuesta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 4500.61903. El presupuesto de la Obra no puede superar la cuantía de 14.480,78 € IVA incluido.

RESOLUCIÓN N° 146/2023, de fecha Once de Mayo por la cual se resuelve Adjudicar en virtud de lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector a IBERDROLA CLIENTES S.A.U CIF A95758389el contrato basado para el suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión) en los siguientes términos:

1.- -OBJETO del contrato: el suministro de energía eléctrica en el municipio de Cillorigo de Liébana para todos los puntos cuyos datos se relacionan en el anexo I de la memoria

B PLAZO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto lo establecido en el acuerdo marco dado que en los pliegos reguladores , en este caso en la cláusula 15ª del PCAP , se establece que su duración máxima será de tres años y la fecha de inicio el 12 de Mayo de 2023.

C PRECIOS según tarifas de los cuadros incluidos en la resolución de adjudicación del contrato de fecha 02/02/2023, incluidos en el expediente.

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades) y teniendo en cuenta la estimación del gasto anual habitual en este tipo de suministro en el Ayuntamiento , se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 46.000 euros IVA incluido. Las partidas afectadas son la 1650.22100 y 9200.22100, con la siguiente distribución plurianual

AÑO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE CON IVA
2023(8 meses)	21.694	26.250
2024(12 meses)	37.190	45.000
2025(12 meses)	37.190	45.000
2026(4) meses	9.297	11.250
TOTAL 3 AÑOS	105.371	127.50

D.-RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANO

Las facturas se presentarán en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma electrónica FACe) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de

30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es . Alcalde (o pleno si la contratación supera los porcentajes establecidos y según se informe por la Intervención municipal)
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es .Intervención municipal
- c) Que el destinatario es .Alcaldía o, en caso de ser designado, el Responsable del contrato
- d) Que el código DIR3 es .L01390226
- e) Oficina Contable : Intervención Municipal
- f) Órgano Gestor : Ayuntamiento Cillorigo de Liébana
- g) Unidad Tramitadora: Alcaldía Ayuntamiento Cillorigo de Liébana

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto

en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partidas 9200.22100 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente. El contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato por un importe máximo anual de: AÑO 2023: 26.250 euros AÑO 2024: 45.000 euros AÑO 2025 . 45.000 y AÑO 2026 por 11.250 euros, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del servicio, pudiéndose ampliar la aplicación presupuestaria si fuera preciso. El contrato así adjudicado se considerará resuelto automáticamente en el caso de que finalmente no fuese posible habilitar crédito para el mismo en el presupuesto previsto, con los efectos previstos en el presente pliego para la resolución del contrato.

Se deberá someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes El Ayuntamiento se obligará a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del suministro, pudiéndose ampliar la aplicación presupuestaria si fuera.

Que además de lo previsto en esta resolución la contratación efectuada se ajustará lo dispuesto en la Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de fecha 28 de febrero de 2019 y Contrato Marco de 22 de marzo de 2019 (Lote 1 y Lote 2) , ,el Pliego de Cláusulas administrativas de 5 de diciembre de 2018 , el de Prescripciones Técnicas de 18 de septiembre de 2018 , Resoluciones de modificación de tarifas de fecha 9 de septiembre de 2019 y de 28 de febrero de 2020 y 16 de marzo de 2021 y Acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana al Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para Suministro de energía eléctrica suscrito por la Consejera y el Alcalde con fecha 19 de febrero de 2021.

Notificar a la adjudicataria la presente resolución y entendiéndose con ello perfeccionado el contrato según se dispone en la clausula 14.5ª del PCPA

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los artículos que se citan, se comunicará y publicará la celebración de este contrato:

- Artículo 63.3, publicación en el Perfil del Contratante.
- Artículo 335.1, al Tribunal de Cuentas.

Artículo 342.3, al Registro de Contratos del Sector Público

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se

indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- **DE REPOSICIÓN:** Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SEPTIMO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

RESOLUCIÓN N° 147/2023, de fecha Doce de Mayo por la cual se resuelve Contratar con IMPRENTA PELLON el contrato menor para **SUMINISTRO DE PAPELETAS**, por importe de 1.039,50 euros y 218,30 euros de IVA. total 1.257,80 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	9200.227000	1.257,80

Contratar con BROUGUAD Y BRIGES S.L el contrato menor para el **CONTRATO ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DEPURADORAS** por importe de 890 euros y 186,90 euros de IVA. total 1.076,90 euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.22706	1.076,90

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 148/2023, de fecha Dieciséis de Mayo por la cual se resuelve Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Santander, el expediente de referencia.

Autorizar para personarse y comparecer en el proceso por medio de Abogado y Procurador según poderes existentes. Autorizar el gasto derivado del proceso.

Notificar a cuantas personas aparezcan con interés legítimo en el expediente, emplazándoles por termino de nueve días ante el citado juzgado y siempre con al menos quince días de antelación al término señalado para la vista. En concreto al COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CASTILLA-LEON Y CANTABRIA, y a xxxxxxxxxxxxxx ingeniero agrónomo autor del proyecto.

RESOLUCIÓN N° 149/2023, de fecha Dieciséis de Mayo por la cual se resuelve Conceder a los siguientes beneficiarios las subvenciones que se señalan a continuación:

BENEFICIARIO/A:

IMPORTE:

XXXXXXXXXXXXXX	40€, 50€, 50€ = 140€
XXXXXXXXXXXXXX	40 €
XXXXXXXXXXXXXX	50€, 50€ = 100€
XXXXXXXXXXXXXX	50€, 50€ = 100€
XXXXXXXXXXXXXX	40€
XXXXXXXXXXXXXX	40€
XXXXXXXXXXXXXX	50€
XXXXXXXXXXXXXX	40€, 40€ = 80€
XXXXXXXXXXXXXX	40€, 50€ = 90€
XXXXXXXXXXXXXX	50€
XXXXXXXXXXXXXX	40€, 50€ = 90€
XXXXXXXXXXXXXX	30€
XXXXXXXXXXXXXX	50€
XXXXXXXXXXXXXX	40€
XXXXXXXXXXXXXX	40€, 30€ = 70€
XXXXXXXXXXXXXX	40€
XXXXXXXXXXXXXX	40€
XXXXXXXXXXXXXX	40€

RESOLUCIÓN N° 150/2023, de fecha Diecisiete de Mayo por la cual se resuelve

Adjudicar definitivamente a **CAIXABANK**, el depósito a plazo fijo durante un año de un capital de 553.138 €, la cuantía puede variar escasamente como consecuencia de la liquidación final de intereses), (14/06/2.023 al 13/06/2.024), en las condiciones señaladas en la propuesta.

RESOLUCIÓN N° 151/2023, de fecha Diecisiete de Mayo por la cual se resuelve Adjudicar definitivamente a **CAIXABANK**, el depósito a plazo fijo durante un año de un capital de 129.155 €, la cuantía puede variar escasamente como consecuencia de la liquidación final de intereses), (14/06/2.023 al 13/06/2.024), en las condiciones señaladas en la propuesta.

RESOLUCIÓN N° 152/2023, de fecha Diecisiete de Mayo queda anulada por la Resolución n° 153/2023.

RESOLUCIÓN N° 153/2023, de fecha Diecisiete de Mayo por la cual se resuelve Aprobar LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de obra del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la *contratación de la Obra CONSTRUCCION DE MURO Y APARCAMIENTO EN COLIO* , con un presupuesto de: 48.409,44 euros IVA INCLUIDO, redactada por xxxxxxxxxxxxxxxx , subvencionado por el Gobierno de Cantabria con cargo al Decreto 114/2022 **POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, C4-12 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA Y EL OBJETIVO 69 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**, convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas. NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.* Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4500.61906	48.409,44 euros

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. Designar a

los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

–D. xxxxxxxxxxxx, que actuará como Presidente de la Mesa.

– D. xxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.

– DOÑA xxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

– xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

RESOLUCIÓN N° 154/2023, de fecha Diecisiete de Mayo por la cual se resuelve Reconocer a Doña xxxxxxxxxxxxxxxx, su derecho al DUODÉCIMO TRIENIO, grupo C2, con efectos desde el día 25 de Mayo de 2.023. Que se comunique la presente Resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica.

RESOLUCIÓN N° 155/2023, de fecha Diecisiete de Mayo por la cual se resuelve se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 156/2023, de fecha Veintidós de Mayo por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **MAYO 2023-1**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

IMPORTE DE:

EDP CLIENTES SAU	ALUMBRADO PUBLICO	43 FACTURAS	651,87 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SERV AYUDA DOMICILIO ABRIL	SER-2023773	4.068,06 €
OESIA NETWORKS, S.L.	EJ 4TRIM	2310100419	254,10 €
ASOCIACION DE MUNICIPIOS PPNN	CUOTA 2023	FACTURA25	601,01 €
CAMPO MOTOR	DIENTE-BAT-RUEDA	T23/157	384,03 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO	TITULO ABRIL	016688	108,90 €
xxxxxxx	VIAJE GPO VIVIENDO 23-05-23	05/2023	250,00 €
xxxxxx	TTE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	06	2.057,00 €
PCM INFORMATICA	MONITOR INSTAL	000168	189,00 €
FRUTAS VALBUENA	FRUTAS CARRERA PENDES	173	183,14 €
VODAFONE	MAYO 2 FACTS	CI0920996910-	505,47 €
xxxxxxxxxxxxx	COLLARES SAN ISIDRO	427	1.276,55 €
xxxxxxxxxxx	CAMPANOS Y ZUMBAS SAN ISIDRO	9	2.710,40 €
ATYS	ASIST. CONFIG. ELECCIONES	272	83,19 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	ACCESORIOS JARDINER	VENTAS 000113	80,19 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPARA ACCESORIOS	REPARA000117	82,91 €
LOS JEROS S COP	COMIDA EN OTERO FIESTA DE LS	00001TB00034195	194,60 €
RHAA INGENIEROS	PROYECTO EJEC SAN TIRSO OJEDO	000055	3.025,00 €

REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	FACT LUZ	3 FACTS ABRIL-MAYO	130,36 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	MATERIALES	1246/2023	579,23 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SERV AYUDA DOMICILIO MARZO	SER-2023742	5.197,19 €
CORREOS	CARTAS POSTALES	FRO20230880404	14,03 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIALES CONSTR	2023/23/000364	64,03 €
CARMEN GOMEZ CIRES. TAXI SANTI	TAXI ENVEJECIM ACTIVO	2023/0003	2.057,00 €
HIDROCANTABRIA	LAMP SODIO	FR449706	170,68 €
DAVID SAEZ LANDAIDA	REPARACIONES	22	1.277,76 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000163	277,94 €
E.S. LIEBANA, S.L.	VARIOS GASOLINERA	23 E671	667,27 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ABRIL	19	675,48 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MAT CONSTRUCC	EMIT-52	4.275,23 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MAT. CONSTRUCC	EMIT-53	5.324,67 €
MANTENOR	MONTAJE CARPAS SAN ISIDRO	20/2023M	600,00 €
PROPENOR	GASOLEO B AGRODIESEL	P3000143	659,68 €
xxxxxxxx	FACT MAYO	29	1.006,11 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y P	DESATASCADORA	RE648	140,00 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA 04/23	0472010125726	3.571,27 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA 04/23	0472010125711	3.860,99 €
TOTAL:			47.254,34 €

RESOLUCIÓN N° 157/2023, de fecha Veintidós de Mayo por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **ETJ MAYO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

IMPORTE DE:

FERRETERIA CETO	MATERIAL INVERNADERO	000110	285,39 €
PUNTO NET INFORMATICA	ALQUILER ABRIL	T/99	121,00 €
BIGMAT SALLENDE	HACHA, SERRUCHO...	2023/23/000363	245,32 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000164	31,54 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ETJ ABRIL	20	580,80 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	VARIOS JARDINERIA	VENTAS 000105	950,87 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPARACIONES Y REPUEST	REPARA 000110	122,32 €
TOTAL:			2.337,24 €

RESOLUCIÓN N° 158/2023, de fecha Veintidós de Mayo por la cual se resuelve Aprobar los siguientes gastos de dietas por ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Sesiones Plenarias-Comisiones), correspondientes al periodo DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022.

* FRANCISO JAVIER CUEVAS DOBARGANES	80.00 EUROS
* GONZALO DE LA VEGA VALVERDE	80.00 EUROS
* JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO	80.00 EUROS
* JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE	80.00 EUROS

* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 80.00 EUROS
 * FRANCISCO SÁNCHEZ MIRAGAYA 80.00 EUROS
 * xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 40.00 EUROS

RESOLUCIÓN N° 159/2023, de fecha Veintidós de Mayo por la cual se resuelve Aprobar los siguientes gastos de dietas correspondientes al periodo comprendido de OCTUBRE A DICIEMBRE 2022, y que se detallan a continuación:

* **JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO** **123,32 EUROS.**
 * **JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO**..... **95,56 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 160/2023, de fecha Veintitrés de Mayo por la cual se resuelve Aprobar que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 161/2023, de fecha Veintitrés de Mayo por la cual se resuelve Aprobar los siguientes gastos de dietas correspondientes al periodo comprendido de ENERO A MAYO 2023, y que se detallan a continuación:

* **JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO** **503,24 EUROS.**
 * **JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO**..... **95,56 EUROS.**
 * **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** **43,32 EUROS.**
 * **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**..... **40,00 EUROS**
 * **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**..... .. **43,32 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 162/2023, de fecha Veintitrés de Mayo por la cual se resuelve Aprobar los siguientes gastos de dietas por ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Sesiones Plenarias-Comisiones), correspondientes al periodo DE ENERO A MAYO 2023.

* FRANCISO JAVIER CUEVAS DOBARGANES 80.00 EUROS
 * GONZALO DE LA VEGA VALVERDE 80.00 EUROS
 * JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPO 120.00 EUROS
 * JOSÉ MARÍA CUEVAS ALMIRANTE 120.00 EUROS
 * xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 80.00 EUROS
 * FRANCISCO SÁNCHEZ MIRAGAYA 40.00 EUROS
 * xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 120.00 EUROS

RESOLUCIÓN N° 163/2023, de fecha Veintitrés de Mayo por la cual se resuelve Solicitar una subvención para la celebración de la VIII Concentración de ganado que se ha realizado el 13 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 164/2023, de fecha Veinticinco de Mayo por la cual se resuelve **ADJUDICAR** a la empresa **GEOCINOR S.L el contrato** menor de obra, MEJORA ACCESO AL CAMINO LEBANIEGO por importe de 11.717,59 euros más el IVA que asciende a 2.460,69 , por lo que hacen un total de **14.178,28 euros**, siendo el plazo de ejecución de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 4500.61903 del presupuesto municipal. Notificar esta resolución a los interesados y dar cuenta de la misma en el próximo Pleno que se celebre.

RESOLUCIÓN N° 165/2023, de fecha Treinta y Uno de Mayo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 166/2023, de fecha Treinta y Uno de Mayo por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 167/2023, de fecha Nueve de Junio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 168/2023, de fecha Doce de Junio por la queda ANULADA POR LA RESOLUCIÓN N° 180/2023 de fecha veinte de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 169/2023, de fecha Diecinueve de Junio por la cual se resuelve Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don xxxxxxxxxxxx, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de

febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía. Esta delegación se extenderá con carácter general a posteriores convocatorias y programas de contratación de trabajadores desempleados durante la legislatura salvo resolución en contrario de revocación de la delegación. El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno.

RESOLUCIÓN N° 170/2023, de fecha Diecinueve de Junio por la cual se resuelve NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde para que por este orden me sustituyan en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. LUIS SANCHEZ DE LA VEGA.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE

NOTIFICAR este nombramiento a los designados. PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F. y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general. DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46/ del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN N° 171/2023, de fecha Diecinueve de Junio por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN OJEDO** según MEMORIA VALORADA redactada por RHAA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA , con un presupuesto base de licitación de 48.394,99 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **CINCO DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- xxxxxxxxxxxxxxxxx

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DON xxxxxxxxxxxxx , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxx, funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	48.394,99 €	100 %
TOTAL	48.394,99 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 172/2023, de fecha Diecinueve de Junio por la cual se resuelve PROCEDER a la contratación temporal del siguiente personal en base a la Orden EPS/1/2022, de 13 de enero, por la que se regulan las subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2022. **El Contrato de trabajo será mediante el modelo de contrato 405 MEJORA DE LA OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL** según lo establecidos en la memoria y bases aprobadas y de conformidad con la propuesta del órgano de selección a las siguientes personas:

PROYECTO 5: REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, URBANOS Y RUSTICOS DEGRADADOS. FASE 2

6 PEONES			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	PEON	20/06/2023
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	PEON	20/06/2023
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	PEON	20/06/2023
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx	PEON	20/06/2023

XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	PEON	20/06/2023
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	PEON	20/06/2023

PROYECTO 6: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC), ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) PROMOCION DEL TURISMO DE NATURALEZA Y DEL PATRIMONIO CULTURAL" FASE 4

2 OFICIALES DE SEGUNDA			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	OFICIAL 2	20/06/2023
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	OFICIAL 2	20/06/2023

2 OFICIALES DE TERCERA			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	OFICIAL 3	20/06/2023
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	OFICIAL 3	20/06/2023

1 AUXILIAR DE ARCHIVO			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUX. ARCHIVO	20/06/2023

1 AUXILIAR DE TURISMO			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUX. TURISMO	20/06/2023

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto General del presente año.

RESOLUCIÓN N° 173/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2022 una subvención de 1.800 euros a la ASOCIACIÓN C.D. BÁSICO DE CAZA Y PESCA PICOS DE EUROPA, con CIF G39025275 para hacer frente a los gastos de la XI FERIA DE CAZA Y PESCA DE LIÉBANA 2023. APROBAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410.480011 del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 174/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2023 una subvención de 2.000 euros a CD. LIEBANA, con CIF G39409636 para hacer frente a los gastos de las distintas competiciones que organizan durante el año 2023

según memoria y facturas presentadas. APROBAR el gasto con cargo del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023. Notificar esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 175/2023, de fecha Veinte de Junio por la queda anulada por la Resolución N° 174/2023, de fecha Veinte de Junio.

RESOLUCIÓN N° 176/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2023 una subvención de 300 euros a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ETNOGRÁFICA " ANDRUIDO EN LA PARÉ DE PIASCA", con CIF G39703210 en relación a la concesión por parte de este Ayuntamiento de una subvención para hacer frente a los gastos del carnaval de Piasca. APROBAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410.48003 del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 177/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Conceder en ejecución del presupuesto municipal del año 2022 una subvención de 2.000 euros a CD. VALLE LEBANIEGO con CIF V-39606132 para hacer frente a los gastos de las distintas competiciones que organizan durante el año 2022-2023 según memoria y facturas presentadas. APROBAR el gasto con cargo del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023.

RESOLUCIÓN N° 178/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias. :

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CONCEPTOS: APORTACIÓN 1T/2023.....13.630,40 €

RESOLUCIÓN N° 179/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
---------------------------	----------------------------	------------------

xxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 180/2023, de fecha Veinte de Junio por la cual se resuelve Conceder a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación como PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES, el oportuno permiso y autorización para celebrar el día 24 de Junio LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos,

correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. De conformidad con la Ley de Cantabria 7/2020, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, el horario será de 10:00 a 4:00 horas. El Ayuntamiento colabora con la Actuación Álvaro y Purí por importe de 1.000 €, iva incluido, según presupuesto.

RESOLUCIÓN N° 181/2023, de fecha Veintiuno de Junio por la cual se resuelve Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento CONTRATO MENOR CON TRES OFERTAS del art 118 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra **MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DEL ABASTECIMIENTO EN ARMAÑO** según MEMORIA VALORADA redactada por RHAA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, con un presupuesto base de licitación de 24.283,13 euros IVA incluido , convocando su licitación, para que por **CINCO DIAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la solicitud de se puedan presentar ofertas por las siguientes Empresas:

- xxxxxxxxxxxxxxxx.
- xxxxxxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxxxx

Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxx , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará como Secretario de la Mesa.
- DOÑA xxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DON xxxxxxxxxxxx , Operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal

Autorizar el gasto correspondiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJERCICIO	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN
2023	24.283,13 €	100 %
TOTAL	24.283,13 €	100,00%

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

RESOLUCIÓN N° 182/2023, de fecha Veintidós de Junio por la cual se resuelve APROBAR el proyecto de **"PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SAN FRANCISCO ENTRE CASTRO Y**

PENDES (T.M. CILLORIGO DE LIÉBANA)" y solicitar una subvención de 34.716,87 € de una inversión total de 34.982,61 €.

RESOLUCIÓN N° 183/2023, de fecha Veintidós de Junio por la cual se resuelve PROCEDER a la contratación temporal del siguiente personal en base a la Orden EPS/1/2022, de 13 de enero, por la que se regulan las subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2022. **El Contrato de trabajo será mediante el modelo de contrato 405 MEJORA DE LA OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL** según lo establecidos en la memoria y bases aprobadas y de conformidad con la propuesta del órgano de selección a las siguientes personas:

PROYECTO 6: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC), ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA Y DEL PATRIMONIO CULTURAL" FASE 4

1 SOCORRISTA			
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA DE INICIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	SOCORRISTA	23/06/2023

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto General del presente año.

RESOLUCIÓN N° 184/2023, de fecha Veintidós de Junio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APellidos y nombre	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 185/2023, de fecha Veintisiete de Junio por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma y ordenar el pago de la misma

ELECTRÓNICA GRACIA S.L CON CIF B39206206

CONCEPTO: 6 TERMINALES HYTERA PROT CIVIL.

FACTURA ÚNICA (EMIT2300085)

FECHA 19/06/2023

IMPORTE: 6.709,90 € y 1.409,08 € de IVA. Total 8.118,98 euros.

RESOLUCIÓN N° 186/2023, de fecha Veintisiete de Junio por la cual se resuelve **Contratar con SAINZ ALLENDE S.L el contrato menor para SUMINISTRO DE VESTUARIO SCEM**, por importe de 1.012,10 euros y 212,54 euros de IVA. total 1.224,64 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	9200.22104	1.224,64

Contratar con MONTEMAR SUMINISTRO S.L el contrato menor para **SUMINISTRO DE VESTUARIO ESCUELA TALENTO JOVEN** el por importe de 659 euros y 138,39 euros de IVA. total 797,39 euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2410.22114	797,37

Contratar con TRIAN VISOVAN el contrato menor para **SERVICIO DE ALBAÑILERÍA CONSTRUCCIÓN MURO ALIEZO** el por importe de 1.155 euros y 242,55 euros de IVA. total 1.397,55 euros

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.21200	1.397,55

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al *Registro de Contratos del Sector Público* los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del *Impuesto sobre el Valor Añadido*.

RESOLUCIÓN N° 187/2023, de fecha Veintiocho de Junio por la cual se resuelve **DECLARAR DESIERTO POR FALTA DE PRESENTACION DE OFERTAS** el expediente de contratación tramitado, mediante procedimiento de contrato menor con solicitud de ofertas, para la contratación de:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
<i>EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN OJEDO</i>	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232150	
Valor estimado del contrato: 39.994,99	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.994,99	IVA%: 8.398,95
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.393,94	

Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 4 meses
-----------------------------------	--------------------------

MODIFICAR EL PROYECTO-MEMORIA elaborado por RHAA INGENIEROS sobre **EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN OJEDO** para ajustar el mismo a los precios de mercado existentes y a las necesidades municipales, para su remisión al Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos y la apertura de un nuevo procedimiento de contratación.

RESOLUCIÓN N° 188/2023, de fecha Veintinueve de Junio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por cuanto no se ha procedido en modo alguno a concretar las obras realizadas, ni aportar ningún indicio de la realización de obras en la citadas majadas ni haber variado el uso de los citados majadas, las cuales contaban con licencias otorgadas por otro Ayuntamiento antes del deslinde judicial de ambos términos municipales. Comunicar que ya se realizó la notificación a la Gerencia del catastro en Cantabria con fecha 06/10/2022 a los efectos de que en caso de no constar en Cillorigo se incorporara al catastro de este término municipal. **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 189/2023, de fecha Veintinueve de Junio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por la supuesta realización de obras sin licencia por parte de *DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx Y DON xxxxxxxxxxxxxxxx* por cuanto no se ha procedido en modo alguno a acreditar que se realicen obras no ajustadas a las licencias concedidas por **resolución N° 164/2011 de fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Once licencia para** LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS EN UNA VIVIENDA (REPARACIÓN DEL TEJADO, PICADO DE FACHADA, CLAUSURA DE TRES VENTANAS VELUX Y CONSTRUCCIÓN DE MURO), con Ref. Catastral xxxxxxxx en el suelo URBANO de este municipio y por Resolución **125/2015 de fecha diez de Julio de Dos Mil Quince** licencia municipal a Don PEDRO CUESTA MONTES, para COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA EN EL LATERAL DE UN PORCHE Y REVOCACIÓN DE PAVIMENTACION EN DICHO PORCHE Y EN LA ZONA PERIMETRAL A LA VIVIENDA, referencia catastral N° xxxxxxxxxxxxxxxx. **DENEGAR** el acceso a la documentación catastral confidencial solicitada por cuanto la misma está protegida tanto por la legislación catastral como por la de protección de datos y no siendo este Ayuntamiento la administración competente para su expedición.

RESOLUCIÓN N° 190/2023, de fecha Veintinueve de Junio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por la supuesta realización de actividad de maduración de quesos en la cueva de la Mina, en el expediente 203/2022 por cuanto no se ha procedido en modo alguno a acreditar que se realice alguna actividad comercial en la citada mina, venta al público. **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 191/2023, de fecha Veintinueve de Junio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. LUIS A. ALLES CAMPO, por cuanto no se ha procedido en modo alguno a concretar las actividades y obras realizadas, ni aportar ningún indicio de la realización de obras en la citada instalación con lo cual no es posible determinar por este Ayuntamiento la necesidad o no de obtención de licencia municipal o en su caso de apertura, teniendo en cuenta que la actividad turística extrahotelera no está sujeta a la citada licencia. **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 192/2023, de fecha Veintinueve de Junio por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don **xxxxxxxxxxx**, de **REFORMA DE COCINA**, en Suelo Urbano, PISO EN URBANIZACIÓN IVANA N°7 ,4 IZQ, perteneciente a la localidad de OJEDO, ref catastral **xxxxxxxxxxxxxxxxx.Ojedo**. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades**. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **125,40 €**.

RESOLUCIÓN N° 193/2023, de fecha Treinta de Junio por la cual se resuelve CONCEDER a **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OJEDO, SUELO RÚSTICO**, en la parcela con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, de conformidad con el Proyecto básico que obtuvo licencia de obra y el de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. **xxxxxxxxxxxxxxxxx** y visado por el Colegio correspondiente con fecha 16-02-2022, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de:
100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 194/2023, de fecha Cuatro de Julio por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **JUNIO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
HIDROCANTABRIA	LAMPARA SODIO	FR442270	160,45 €
HIDROCANTABRIA	CAMPANA ALUMBRADO	FR436257	193,48 €
xxxxxxxxxx	GASOLINA	T5-42472	60,00 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA 05/2023	0472010146544	4.181,03 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASABASURA 05/2023	0472010146554	3.635,23 €
OESIA NETWORKS, S.L.	RENOVACION MENIZACION	2310105876	1.651,65 €
xxxxxxxxxx	SOMBRILLA SOCORRISTAS	ES3YJ0L5AEUS	25,95 €
xxxxxxxxxx	CABLE WIFI ELECCIOES	DS-ASE-INV-ES-	11,89 €

TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES VARIOS	A326	24,20 €
ONDA OCCIDENTAL	CUJAS PROMO SAN ISIDRO	Emit-230373	181,50 €
CORREOS	SERVICIOS POSTALES	FRO20231092865	32,00 €
EDP	FACTS (3)	3223000000-	1,11 €
BIGMAT SALLENDE	MAT CONSTRUCCION	2023/23/000475	73,33 €
OESIA NETWORKS, S.L.	SUSCRIPCION INTERPUBLICA	2310104718	2.060,12 €
AGROCANTABRIA	VALES SAN ISIDRO 2023	S/23/05/11427	1.600,01 €
FERRETERIA CETO	PINZAS SUJETAMANTELES	000201	17,40 €
LIMPIEZAS OJEDO	MAYO LIMPIEZA AYTO Y C MEDICO	25	675,48 €
E.S. LIEBANA, S.L.	VARIOS GASOLINA	23E894	820,70 €
REGINA LOMBRAJA CALDEVILLA	ACTUACION SAN ISIDRO	7/2023	1.805,00 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	VARIOS MAT CONSTRUCC	A273/2023	2.921,96 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	REPARACIONES VEHICULOS	F/194	339,53 €
xxxxxxx	REVISTA ESCAPARATE	11/23	756,25 €
DEVASA	TRANSPORTE GUIJO	FV23-01560	364,38 €
IBERDROLA S.A.U	FACTURAS LUZ (17)	21230413010333099	1.354,84 €
LACROIX CITY CENTRO. SAU	ESPEJOS	11204591111177	437,44 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO MAYO	SER-2023969	4.572,57 €
PUBLICACIONES DEL CANTABRICO	PUBLIC REVISTA MAYO	016863	157,30 €
xxxxxxxxxx	CONCURSO SOSTENIBILIDAD	39	100,00 €
EDP	FACTS LUZ	ESIR 266	0,66 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	FACTS LUZ	3 FACTS 65013460148	26,68 €
LIMPIEZAS JOSEFINA VEGA	LIMPIEZA BAÑOS LEBAJA	53	500,00 €
xxxxxxxxxxxx	ARREGLOS CAMINOS ALLENDE	7A	762,30 €
ONDA OCCIDENTAL	PROMO RADIO TV I CICLOCROSS AJ	EMIT-230079	499,73 €
GRUPO SOLITIUM (INFOCOSA)	ALQUILER MAYO FOTOCOPIAD	2300103506	84,70 €
xxxxxxxxxxxx	PAELLA SAN ISIDRO 2023	A008/2023	1.980,00 €
TRAIAN VISOVAN	MURO EN CAMINO MISA OJEDO	13	4.356,00 €
TAXI JUAN MARIA GARCIA BRIZ	SERVICIO TAXI SANTUCA Y SAN	0001/2023	403,70 €
FERRETERIA GUTIERREZ	VARIOS FERRETRRIA	1-000193	221,20 €
HIERROS Y ACEROS	CERRAJERIA	F856014	111,32 €
xxxxxxxxxx	JUNIO	38/23	1.006,11 €
xxxxxx	TRANSPORTE ANIMALES FERIA SAN	229	2.637,80 €
xxxxxxxxxxxx	MEMORIAS DESCRIP (3)	021-23	1.696,00 €
COPE SANTANDER. RADIO POPULAR,	CUJAS RADIO	0410200636	532,40 €

TOTAL: 43.033,40 €

RESOLUCIÓN N° 195/2023, de fecha Cuatro de Julio por la cual se resuelve **PRIMERO:** COMUNICAR que la fecha de concesión de la licencia de obras a D. xxxxxxxxxxxx fue el 17/01/1984, por unanimidad de los concejales, entre los que figuraba el solicitante, D. xxxxxxxxxxxx. **SEGUNDO:** Comunicar que la parcela sobre la que realizó la obra de construcción de la nave fue DONADA por la

Junta vecinal de Bejes con fecha 06/04/1983. **TERCERO:** Comunicar que no consta ninguna licencia de segregación de tal finca en el Ayuntamiento y que las inscripciones registrales y catastrales no son de la competencia municipal. **CUARTO: NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 196/2023, de fecha Cuatro de Julio por la cual se resuelve **PRIMERO:** ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxx, por la ocupación de terrenos de la Junta Vecinal de Bejes con una cadena, pues no ha quedado acreditada la usurpación de terrenos PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, siendo en todo caso competencia de la Junta Vecinal de Bejes la realización de las labores de investigación, deslinde y recuperación de sus terrenos para en su caso ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 197/2023, de fecha Cuatro de Julio por la cual se resuelve **PRIMERO:** ARCHIVAR la denuncia de contenido urbanístico presentada por D. xxxxxxxxxxxxxx con fecha 06/09/2022 n° 938 en la parcela con ref. catastral xxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a xxxxxxxxxxxxxx señalando que en una parcela de titularidad pública de la Junta vecinal de Bejes hay restos de una ruina de un tejado **SEGUNDO. DAR TRASLADO A LA JUNTA VECINAL DE BEJES como titular de la finca pública en cuestión para que si lo considera oportuno adopte los acuerdos que procedan. TERCERO NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 198/2023, de fecha Cuatro de Julio por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma
DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS S.L CON CIF B39830252
CONCEPTO: ACTIVIDADES PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023.
FACTURA ÚNICA (20230627-0052023627-005)
FECHA 27/06/2023

IMPORTE:1.448,68 € y 304,22 € de IVA. Total 1.752,90 euros.

RESOLUCIÓN N° 199/2023, de fecha Cinco de Julio por la cual se resuelve **PRIMERO.** Contratar con ELECTRICIDAD ARABIA S.L el contrato menor para **SUMINISTRO DE DOS CONTADORES DE AGUA PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**, por importe de 2.836 euros y 595,56 euros de IVA. total 3.431,56 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

2023	1532.21301	3.431,56
------	------------	----------

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 200/2023, de fecha Seis de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 201/2023, de fecha Siete de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 202/2023, de fecha Siete de Julio por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
			JUNIO 2023
GRUPO SOLITIUM	ET FOTOCOPIAS	2300103450	48,40 €
PUNTO NET INFORMATICA	MAYO - ALQUILER EQUIPOS	T/147	121,00 €
XXXXXXXXXXXXXX	MATERIAL JARDINERIA	23/2023	153,01 €
FERRETERIA GUTIERREZ	CINTA REPARACION ETJ	1-000189	19,90 €
LIMPIEZAS OJEDO	MAYO LIMPIEZA ETJ	26	580,80 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000200	46,25 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROCES	VENTAS000144	142,33 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROCES	REPAR000141	57,54 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROCES	REPAR000121	39,17 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DESBROCES	VENTAS000119	120,10 €
AUTOCARES TERAN	FERIA FORESTAL TINEO	1620	528,00 €
IMPRENTA PELLON	CARPETAS	17436	871,20 €
LIBRERÍA VELA	MATERIAL OFICINA	A12	554,17 €
GRUPO SOLITIUM	ET FOTOCOPIAS	23001033447	134,09 €
PUNTO NET INFORMATICA	MAYO - ALQUILER EQUIPOS	T/127	121,00 €
TOTAL:			3.536,96 €

RESOLUCIÓN N° 203/2023, de fecha Siete de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 204/2023, de fecha Once de Julio por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Don **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conservación y mantenimiento de una vivienda, incluyendo el arreglo de su tejado, con desmontaje de cubrición y canalones, colocación de aislante, onduline, nuevos canalones y retejado con recuperación, y la reparación de un muro de cierre en el lindero sur, mediante el forrado del muro de hormigón existente con aplacado de piedra, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, perteneciente a la localidad de OJEDO. Condicionada a: En caso de desear modificar el uso, la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 351,20 €.

RESOLUCIÓN N° 205/2023, de fecha Once de Julio por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Dña. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Y Don **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de **REFORMA DE VIVIENDA EN OJEDO**, Suelo Urbano, en la parcela con referencia catastral n° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la localidad de OJEDO, de conformidad con la Dirección Técnica redactado por el Arquitecto Técnico D. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y visado por el Colegio Correspondiente con fecha 24-04-2023. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas 944,80 €.

RESOLUCIÓN N° 206/2023, de fecha Once de Julio por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR** a D. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para la realización de la **REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE UN INVERNAL EN LA ZONA DE LA LLAMA**, con desmontaje de la cubrición y tillado, colocación de tablero de ripia y retejado con teja árabe, en una superficie de 66,70 m², según memoria descriptiva redactada por **RHAA INGENIEROS**, en las parcelas con referencia catastral n° **XXXXXXXXXXXX** Y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el suelo Rústico, perteneciente a la localidad de BEJES, en cuanto a la

competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Condicionada a:** En caso de desear modificar la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 166,18 €.

RESOLUCIÓN N° 207/2023, de fecha Once de Julio por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a Doña **xxxxxxxxxxx**, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, de conservación y mantenimiento en una vivienda en un bloque colectivo, consistentes en la reforma de un baño, con la sustitución del alicatado, cambio de bañera por plato de ducha, pintura y colocación de molduras, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, perteneciente a la localidad de OJEDO. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 126,00 €.

RESOLUCIÓN N° 208/2023, de fecha Dieciocho de Julio por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1350	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje protección civil	13.000,00
	1350	22119	desfibrilador Protección civil	1.778,70
	1350	22104	Vestuario	7.903,93
	1350	22118	Terminales protección civil	8.000,00
	1350	22120	Hidrantes	12.680,80
	1350	62400	Vehículos protección civil	17.545,00
	3370	22614	Plan corresponsables 2023	19.592,75
			Total GC.....	80.501,18

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	75083	Subvención adquisición vehículo PC	17.545,00
	45086	Subvención Plan Corresponsables 2022	19.592,75
	45055	terminales protección civil 2023	8.000,00
	45054	Subvención material protección civil	35.363,43

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 209/2023, de fecha Once de Julio por la cual se resuelve Contratar con MANUFACTURAS DEPORTIVAS S.L el contrato menor para **SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL PARA VIÑÓN**, por importe de 2.427 euros y 509,67 euros de IVA. total 2.936,67 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.61901	2.936,67

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

RESOLUCIÓN N° 210/2023, de fecha Diecinueve de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 211/2023, de fecha Diecinueve de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 212/2023, de fecha Diecinueve de Julio QUEDA ANULADA POR LA RESOLUCIÓN N° 223/2023, DE FECHA 24-07-2023.

RESOLUCIÓN N° 213/2023, de fecha Diecinueve de Julio por la cual se resuelve CONCEDER la Acometida solicita a **D. xxxxxxxxxxxxxx**, para REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIÓN Y CAMBIO DE USO A VIVIENDA, en la localidad de PENDES, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA CONCEDIDA CON FECHA 20 de septiembre de 2022, RESOLUCIÓN N° 307/2022 (EXP. 93/2022), cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Debe instalar el contador fuera del edificio, en lugar de fácil acceso al personal revisor. En el caso de que el

suministro no llegará con la suficiente presión será por cuenta del titular la adopción de las medidas necesarias para que dicha presión sea suficiente.

2°. Está obligado a adquirir el aparato contador y a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía en el mismo.

3° Debe enganchar a la red general, siendo por cuenta del peticionario todos los trabajos, comunicando al Ayuntamiento el día que realizará el enganche, para que por los servicios municipales se revisen los trabajos.

4°. Una vez finalizada la obra, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al corte del suministro. **Aprobar la Tasa de ACOMETIDA DE 150 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 214/2023, de fecha Diecinueve de Julio por la cual se resuelve CONCEDER la Acometida solicita a **Dña. xxxxxxxxxxxxxxxx**, para VIVIENDA, **perteneciente a la localidad de Lebeña**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA CONCEDIDA CON FECHA 23 de mayo 2002, RESOLUCIÓN N° 157/2002 (EXP. 60/2002), cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Debe instalar el contador fuera del edificio, en lugar de fácil acceso al personal revisor. En el caso de que el suministro no llegará con la suficiente presión será por cuenta del titular la adopción de las medidas necesarias para que dicha presión sea suficiente.

2°. Está obligado a adquirir el aparato contador y a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía en el mismo.

3° Debe enganchar a la red general, siendo por cuenta del peticionario todos los trabajos, comunicando al Ayuntamiento el día que realizará el enganche, para que por los servicios municipales se revisen los trabajos.

4°. Una vez finalizada la obra, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al corte del suministro. **Aprobar la Tasa de ACOMETIDA DE 150 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 215/2023, de fecha Veinte de Julio por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a Doña xxxxxxxxxxxx**, DE **RECUPERACIÓN DE VIVIENDA**, en la localidad de **COLIO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° **xxxxxxxxxxxxxx**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Máximo Díaz Sánchez y visado por el Colegio correspondiente con fecha 19-01-2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **3.795,20 €.** Para obtener la licencia de **Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:**

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.
- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 72/2010, de 28 de octubre. BOC. nº 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 19,00 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 115,20 €.

RESOLUCIÓN N° 216/2023, de fecha Veinte de Julio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxx, por cuanto no se ha procedido en modo alguno a concretar las obras realizadas, ni aportar ningún indicio de la realización de obras en la citadas majadas ni haber variado el uso de los citados majadas, las cuales contaban con licencias otorgadas por otro Ayuntamiento antes del deslinde judicial de ambos términos municipales. **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 217/2023, de fecha Veinte de Julio por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a D. xxxxxxxxxxxxxx**, en **DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OJEDO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° **XXXXXXXXXX** según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxx. , en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. TRATÁNDOSE DE UN PROYECTO BÁSICO, SERÁ PRECEPTIVO PRESENTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO EN TODO CASO, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS** a los efectos de que por el Ayuntamiento se compruebe su adaptación al Proyecto Básico, así como la aceptación de la Dirección de la Ejecución de la Obra por parte de aparejador o arquitecto técnico. Deberá constar en el expediente informe favorable del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **4.148,00 €.** **Para obtener la**

licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.

RESOLUCIÓN N° 218/2023, de fecha Veinte de Julio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por cuanto no se ha procedido en modo alguno a concretar las obras realizadas, ni aportar ningún indicio de la realización de obras en la citada nave, las cuales contaban con licencias otorgadas por el Ayuntamiento previa autorización de la CROTU. **DENEGAR la documentación catastral solicitada al no ser el Ayuntamiento el órgano competente para su entrega y tratarse de documentación protegida. NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 219/2023, de fecha Veinte de Julio por la cual se resuelve ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA por D. xxxxxxxxxxxxxx, por cuanto no se ha procedido en modo alguno a concretar las obras realizadas, ni aportar ningún indicio de la realización de obras en la citada nave, las cuales contaban con licencias otorgadas por el Ayuntamiento previa autorización de la CROTU. **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

RESOLUCIÓN N° 220/2023, de fecha Veintiuno de Julio por la cual se resuelve CONCEDER a **Don xxxxxxxxxxxxxx**, **LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRA Y PRIMERA OCUPACIÓN PARA REFORMA DE EDIFICIO COMO VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la localidad de Pumareña** en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXXXXXX** de conformidad con el Proyecto de Ejecución redactado por los Arquitectos Domingo De La Lastra Valdor y Ana María De la Lastra Valdor y visado por el colegio correspondiente con fecha 2 de junio de 2.023, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos que ascienden a la cantidad de: 1.297,56 €.

RESOLUCIÓN N° 221/2023, de fecha Veintiuno de Julio por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **ETJ JULIO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:	IMPORTE DE:
xxxxxxxxxxxxx	DIETAS DIC22 A MAYO23 NF 175,56 €
xxxxxxxxxxx	ACCION FORMATIVA IGUALDAD F008/2023 558,00 €
FERRETERIA LA LLAVE	EPIS 890 163,00 €
LIMPIEZAS OJEDO	ETJ JUNIO 32-2023 580,80 €
DISGARSA	VARIOS LIMPIEZA FVR2309393 291,92 €

TOTAL:

1.769,28 €

RESOLUCIÓN N° 222/2023, de fecha Veinticuatro de Julio por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

RESOLUCIÓN N° 223/2023, de fecha Veinticuatro de Julio por la cual se resuelve CONCEDER la Acometida solicita a **SOLIUEÑO S.L.**, para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la localidad de VIÑON, en Suelo Urbano, en las parcelas con ref. catastral n° XXXXXXXXXXXXXXXX, n° XXXXXXXXXXXXXXXX, n° XXXXXXXXXXXXXXXX y n° XXXXXXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA CONCEDIDA CON FECHA 14 de Julio de 2020, RESOLUCIÓN N° 135/2020 (EXP. 168/2019), cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Debe instalar el contador fuera del edificio, en lugar de fácil acceso al personal revisor. En el caso de que el suministro no llegará con la suficiente presión será por cuenta del titular la adopción de las medidas necesarias para que dicha presión sea suficiente.

2°. Está obligado a adquirir el aparato contador y a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía en el mismo.

3° Debe enganchar a la red general, siendo por cuenta del peticionario todos los trabajos, comunicando al Ayuntamiento el día que realizará el enganche, para que por los servicios municipales se revisen los trabajos.

4°. Una vez finalizada la obra, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al corte del suministro. **Aprobar la Tasa de ACOMETIDA DE 150 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 224/2023, de fecha Veintisiete de Julio por la cual se resuelve C Contratar con GARBI JET S.L el contrato menor para **SUMINISTRO DE un PRONTOSOCORRO HD45S** , por importe de 14.500 euros y 3.045 euros de IVA. total 17.545 euros, según presupuesto de fecha 03/07/2023 con registro de entrada 943 de fecha 26/07/2023. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1350.62400	17.545

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 225/2023, de fecha Veintisiete de Julio por la cual se resuelve Contratar con **SUMILDECANT S.L** el contrato menor para **SUMINISTRO DE MATERIAL PROTECCION CIVIL** (Carpa, material de protección ,), por importe de 8.368,65 euros y 1.757,42 euros de IVA. total 10.126,07 euros, según presupuesto de fecha 17/07/2023 con registro de entrada 941 de fecha 26/07/2023. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1350.21300	10.126,07

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 226/2023, de fecha Treinta y Uno de Julio por la cual se resuelve INTERPONER recurso de reposición ante la SECRETARÍA DE ESTADO Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO contra **la resolución de fecha 17 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2023**, publicada el 20 de julio de 2023 en el Boletín Oficial del Estado n° 172, por la que se determina la cuantía total de los remanentes de 2021 que se compensarán por los Ayuntamientos en el reparto de 2023 y se formaliza la distribución de fondos resultantes de descontar a cada importe total concedido.

RESOLUCIÓN N° 227/2023, de fecha Treinta y Uno de Julio por la cual se resuelve Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2023. Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 01 de Septiembre de 2023 al 03 de Noviembre de 2023 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria. Contra dichos

recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón. Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

RESOLUCIÓN N° 228/2023, de fecha Treinta y Uno de Julio por la cual se resuelve Designar con carácter accidental a la funcionaria de este Ayuntamiento Doña xxxxxxxxxxxxxxxx, para que desempeñe las funciones de Secretaria del Registro Civil de Cillorigo de Liébana durante este tiempo.

RESOLUCIÓN N° 229/2023, de fecha Treinta y Uno de Julio por la cual se resuelve Autorizar a D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Vecino de ARMAÑO, la quema controlada en finca de ARMAÑO, referencia catastral: xxxxxxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 230/2023, de fecha Uno de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a Doña xxxxxxxxxxxxxxxx**, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR DE REFORMA DE VIVIENDA, en la localidad de TAMA**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral xxxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio correspondiente con fecha 01-12-2021, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:**

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.

- Perspectiva en color de la fachada proyectada.

- Alta en contribución Territorial urbana. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 15,07 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá

presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 27,72 €.

RESOLUCIÓN N° 231/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve Nombrar a **D. xxxxxxxxxxxxxxxx** Funcionario Interino Sustituto como Docente de la Especialidad "Replantaciones forestales y tratamientos silvícolas" y "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes", **hasta la incorporación de la docente titular DÑA xxxxxxxxxxxxxxxx**, y en todo caso, hasta la finalización del programa en fecha 30/11/2023

RESOLUCIÓN N° 232/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **JULIO 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
E.S. LIEBANA, S.L.	GASOIL VEHICULOS	23E1121	1.022,43 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	HILO, CINTURON CABEZAL	VENTAS000181	419,65 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES ELECTRONICA GRACIA	A393	60,50 €
xxxxxxxxxxxxx	APARCAMIENTO	20	1.815,00 €
HIDROCANTABRIA	FUSIBLE-INTERRUPTOR	FR453087	201,27 €
EL ABORIAL, S.L.U	MANTEN. PARQUES Y JARDINES	1000259	2.722,50 €
TRANSPORTES SANTIAGO CUEVAS DO DEVASA		2023/027	232,45 €
BIGMAT SALLENDE	CHALECOS ALTA VISIBILIDAD	2023/23/000579	8,69 €
BIGMAT SALLENDE	COLA PAM	2023/23/000580	18,32 €
OXIDO21	REPARACION MARTILLO MAKITA	001607	211,75 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MATERIAL CONSTRUCCION	A336/2023	4.529,76 €
LIMPIEZAS OJEDO	JUNIO	31	675,48 €
FERRETERIA CETO	JUNIO	000266	105,49 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS MARZO-JUNIO	23SF113476	340,17 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	GUANTES	1318/2023	290,88 €
EXTINRUJA	EXTINTORES	B202301251	203,89 €
HIDROCANTABRIA	MATERIAL ELECTRICO	FR453087	201,27 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230630040000503	4.813,37 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230630040000504	1.129,85 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230630040000506	408,53 €
FRANCISCO YURRITA PANIAGUA	HONORARIOS JUNIO	43/2023	1.006,11 €
FUNERARIA GUTIERREZ	RAMO AZUCENA	1/000051	77,00 €
ALQUINOR	RANA COMPACTADORA 1/2 DIA	6A/2023	20,57 €
BROUGUAD & BRICGES, S.L.	EDARES	AYCLL031	937,75 €
QUESOS RIO CORVERA S.L.	QUESO FERIA GANADO	A/414	79,41 €
CAMPO MOTOR	VEHICULO AYTO	T23/226	1.100,86 €
CAMPO MOTOR	VEHICULO AYTO	T23/227	379,43 €

DISGARSA	MOBILIARIO URBANO	EMIT2022757	5.275,00 €
IMPRESA PELLON	ELECCIONES MUNICIPALES 2023	17397	1.257,80 €
SALVAQUA	DETECCION FUGA	F-23-0039	583,00 €
DISGARSA	ANTORCHAS	FV2224750	659,45 €
GUARDO Y MERINO, S.L.	5 MENUS	7/001159	80,00 €
CAMPO MOTOR	VEHICULO AYTO	T/23/217	1.486,85 €
CAMPO MOTOR	DESBROZADORAS	T23/251	705,01 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	AYUDA JUNIO	SER20231219	4.836,83 €
BITTEK	PAGINA WEB	F230369	193,60 €
BIGMAT SALLENDE	VARIOS OBRAS	2023/23/000630	32,05 €
BIGMAT SALLENDE	VARIOS OBRAS	2023/23/000629	483,03 €
DAVID SAEZ LANDAIDA	HIDROLIMPIADORA	35	340,01 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	TASA BASURA JUNIO	0472010182681	3.858,41 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	PP BASURA JUNIO	0472010182673	4.427,22 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO PUBLICO	21230630040000505	560,23 €
TOTAL:			47.790,87 €

RESOLUCIÓN N° 233/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **DON xxxxxxxxxxxxxxxx DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN LEBEÑA**, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral, **xxxxxxxxxxxx**, consistentes en **consistentes en el retejado de su cubierta, arreglo de carpintería exterior incluyendo cambio de vidrios, reforma de baño, con alicatados nuevos y cambio de bañera por ducha, y colocación de una barandilla de madera en escalera de acceso. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 160,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 234/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **DON xxxxxxxxxxxxxxxx, DE APERTURA DE PASO EN CIERRE DE PARCELA EN LEBEÑA**, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral, **xxxxxxxxxxxx**, según documentación obrante en el expediente 143/2023. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **23,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 235/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve **DENEGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA** incoado a instancia de **DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxx**, en el que solicita

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN BEJES, EXP 137/2023, Parcela nº xxxxxxxxxxxx, SUELO URBANO, según proyecto básico redactado por el arquitecto xxxxxxxxxxxx en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales, con base en los informes desfavorables del técnico externo de asesoramiento urbanístico de fecha 29/06/2023 y 01/08/2023. Se considera que la ampliación en altura no cumple con lo exigido en el artículo 89 de las N.U.R., que trata de las alturas de las edificaciones en suelo urbano, y que dice que la altura máxima de cornisa será de 7,00 metros, equivalente a dos plantas, baja más una y la altura máxima de coronación será de 8 metros. Las alturas de la propuesta son de 8,52 m. al alero y 10,46 m. a la coronación.

RESOLUCIÓN N° 236/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve Solicitar una subvención de 10.809,62 € para la INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL CONSULTORIO MUNICIPAL DE TAMA.

RESOLUCIÓN N° 237/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA solicitada** para la constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal en las parcelas catastrales nº xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxx realizada por D. xxxxxxxxxxxx, en representación de la Empresa LABORATORIO QUÍMICO BIOLÓGICO DE SANTANDER S.L CON NIE B39003116 , en el suelo Urbano, de este municipio, perteneciente a la localidad de OJEDO, para constitución de propiedad horizontal de conformidad con lo establecido en el art 17.6 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece, SIEMPRE QUE SE AJUSTE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE con fecha 12/07/2023 registro de entrada 888, realizada por EL SOLICITANTE, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100,00 €.

RESOLUCIÓN N° 238/2023, de fecha Cuatro de Agosto por la cual se resuelve CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a DOÑA xxxxxxxxxxxx, en el que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA Y PARCELA LIBRE EN ARMAÑO, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral, nº xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx , consistentes en En la vivienda, la renovación de su carpintería exterior, colocación de pavimento de parquet laminado y pintura de paramentos interiores. En la parcela, se pretende ejecutar su explanación y acabado con pavimento de solera de hormigón. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 500,00 €.

RESOLUCIÓN N° 239/2023, de fecha Siete de Agosto por la cual se resuelve Conceder a D. xxxxxxxxxxxx, en nombre y representación como PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE COLIO, el oportuno permiso y autorización para celebrar el los días 11,12 Y 13 de Agosto LA FESTIVIDAD DE SAN LORENZO, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. De conformidad con la Ley de Cantabria 7/2020, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, así como el Decreto 91/2018 de 31 de Octubre, el horario será de 10:00 a 4:00 horas. **El Ayuntamiento colabora con la celebración de la fiesta por importe de 1.000 €,iva incluido, debiendo presentar factura justificativa del gasto. Así mismo colabora con la celebración del concurso de bolos "1° MEMORIAL JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ" con 800 euros**

RESOLUCIÓN N° 240/2023, de fecha Siete de Agosto por la cual se resuelve Conceder A xxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DE BEDOYA, solicitando el oportuno permiso y autorización para celebrar el día 12 de AGOSTO LA FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE ESANOS, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. De conformidad con la Ley de Cantabria 7/2020, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, el horario será de 10:00 a 4:00 horas. Conceder una subvención de 300 €, **debiendo presentar FACTURA/S por un importe equivalente o superior a la misma, con carácter previo a su cobro.**

RESOLUCIÓN N° 241/2023, de fecha Siete de Agosto por la cual se resuelve APROBAR el Padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Basuras del Segundo Semestre 2023 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2023. Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen

pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna. Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de septiembre y 3 de noviembre de 2023, ambos incluidos, los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 8 de septiembre de 2023, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

RESOLUCIÓN N° 242/2023, de fecha Siete de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER** licencia municipal a **D. xxxxxxxxxxxxxx**, para la **REALIZACIÓN DE LOS OBRAS ANUALES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL RÍO URDÓN**, en el suelo **RÚSTICO** de este municipio, **CUANTO A LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y SIN PERJUICIO DE OTRAS AUTORIZACIONES SECTORIALES O INFORMES SECTORIALES**. En este sentido deberán observarse todas las especificaciones y condicionantes establecidos en las autorizaciones sectoriales anteriormente citadas. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **480,00 €**

RESOLUCIÓN N° 243/2023, de fecha Siete de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER A DON xxxxxxxxxxxxxx, LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA UNA VIVIENDA COMO ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL CON LA CATEGORÍA POSADA DE CANTABRIA**, en el Suelo Urbano, en la localidad de Armaño, con referencia catastral n°**xxxxxxxxxxxxxxxx**, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades**. Aprobar las siguientes tasas e impuestos:
100 €.

RESOLUCIÓN N° 244/2023, de fecha Nueve de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DE RENOVACIÓN DE CHIMENEA EN VIVIENDA EN BEJES**, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral **xxxxxxxxxxxxxxxx**. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de**

sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 20,95 €.

RESOLUCIÓN N° 245/2023, de fecha Once de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la localidad de **SALARZÓN**, en Suelo Rústico, en la parcela xx del polígono x, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por las Arquitectas **DOÑA xxxxxxxxxxxxxx Y DOÑA xxxxxxxxxxxxxx** y visado por el Colegio Correspondiente con fecha 03/04/2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **339,78€.** Para obtener la licencia de **Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:**

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.
- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 72/2010, de 28 de octubre. BOC. n° 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 7,70 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 339,78 €.

RESOLUCIÓN N° 246/2023, de fecha Once de Agosto por la cual se resuelve Contratar con LIMPIEZAS Y DESBROCES LIEBANA S.L el contrato menor para **SERVICIO DE DESBROCE DE VARIAS CARRETERAS MUNICIPALES ALLENDE SALARZON ARMAÑO, PENDES-CABAÑES Y CASTRO**, por importe de 2.600 euros y 546 euros de IVA. TOTAL 3.146 euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.21002	3.146

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN EN SAN**

PEDRO DE BEDOYA, por importe de 3.340 EUROS y 701,40 euros de IVA, TOTAL 4.041,40. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4500.61901	4.041,40

Contratar con RMA ECHEVARRÍA el contrato menor SUMINISTRO DE ALQUILER DE TRITURADORA PROFESIONAL PARA ESCUELA DE TALENTO JOVEN, 7 DÍAS, por importe de 1.260 EUROS y 264,60 euros de IVA, TOTAL 1.524,60.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2410.22114	1.524,60

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 247/2023, de fecha Catorce de Agosto por la cual se resuelve Conceder a la referida Comisión el permiso para la celebración de LA FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA, SAN ROQUE Y SAN ROQUÍN los días 15, 16, 17 Y 18 de Agosto en la localidad de BEJES, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha comisión a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas. Se estima un aforo al aire libre de 300 personas. Según el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, la hora de finalización de la verbena es la 5.00. Conceder una subvención de 1.000€, **debiendo presentar FACTURA/S por un importe equivalente o superior a la misma, con carácter previo a su cobro.** Conceder la utilización de 4 contenedores grandes de basura, que deberán ser devueltas en los cinco días posteriores, **en el mismo estado de limpieza que se encontraron.**

RESOLUCIÓN N° 248/2023, de fecha Catorce de Agosto por la cual se resuelve APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 13 de Julio de 2023 y AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OJEDO**, incoado a instancia de **Don xxxxxxxxxxxxxx**, en Suelo Urbano, en las parcela con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXXXX**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 13 de Julio de 2023, en cuanto a la

competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:**

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.

- Perspectiva en color de la fachada proyectada.

- Alta en contribución Territorial urbana.

- Certificado del órgano gestor, acreditativo de la adecuada Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 72/2010, de 28 de octubre. BOC. nº 214 de fecha 08 de Noviembre de 2010). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 55,78 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 383,70 €.

RESOLUCIÓN N° 249/2023, de fecha Catorce de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER a Don xxxxxxxxxxxx, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la localidad de LEBEÑA, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio correspondiente con fecha 08-02-2022, cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos, ascendiendo a la cantidad de: 100 €.**

RESOLUCIÓN N° 250/2023, de fecha Catorce de Agosto por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a DON xxxxxxxxxxxx, en el que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR PARA CONECTAR EL DESAGUE DE LA CUADRA AL ESTERCOLERO, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral, N° xxxxxxxxxxxx, según documentación obrante en el expediente 1432/2023. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Deberá dejar la vía pública en perfecto estado**

con reposición del firme. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 23,00 €.

RESOLUCIÓN N° 251/2023, de fecha Dieciséis de Agosto por la cual se resuelve Conceder al interesado autorización, **exclusivamente en cuanto a la competencia municipal**, para la celebración del ESPECTÁCULO CIRCENSE "CIRCO MICKEY`S" en los días 19 Y 20 de agosto de 2023, autorizando a precario la utilización de la finca municipal de SAN TIRSO.

RESOLUCIÓN N° 252/2023, de fecha Dieciséis de Agosto por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **AGOSTO ETJ 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
LIMPIEZAS OJEDO	ETJ JUNIO	38	580,80 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	HILO Y MAS	VENTAS000224	91,28 €
GRUPO SOLITIUM	IMPRESORA	23SF122230	48,40 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000265	117,48 €
FERRETERIA CETO	VARIOS FERRETERIA	000327	64,59 €
FERRETERIA CUBAS	ROPA ALEJANDRO	PRB23-125	204,73 €
TOTAL:			1.107,28 €

RESOLUCIÓN N° 253/2023, de fecha Dieciséis de Agosto por la cual se resuelve CONCEDER a Doña **xxxxxxxxxxxxxxxx**, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE DOS ALMACENES AGRÍCOLAS COMO DOS VIVIENDAS**, en la localidad de SAN PEDRO DE BEDOYA (S. URBANO), de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto DON **xxxxxxxxxxxxxxxx**, y visado por el colegio correspondiente con fecha 08/03/2013, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos según incremento del 20% del presupuesto inicial, ascendiendo a la cantidad de: 2.278,88 €.

RESOLUCIÓN N° 254/2023, de fecha Dieciocho de Agosto por la cual se resuelve Conceder a la Junta Vecinal de San Sebastián, el permiso para celebrar los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2023 la festividad de Tirso, en la localidad de Ojedo, finca municipal de San Tirso, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos, correspondiendo a dicha Junta vecinal a velar por que el orden público no se vea alterado en el transcurso de las fiestas, así como la adecuada gestión de la barra de fiesta. Se estima un aforo al aire libre de 600 personas. Según el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, la hora de

finalización de la verbena es las 5:00 horas. Conceder la utilización de 6 contenedores grandes de basura, que deberán ser devueltas en los cinco días posteriores, **en el mismo estado de limpieza que se encontraron.**

RESOLUCIÓN N° 255/2023, de fecha Dieciocho de Agosto por la cual que resuelve se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 256/2023, de fecha Dieciocho de Agosto por la cual que El objeto de la presente contratación es un SUMINISTRO DE ACTUACIÓN DE GRUPO LA NAVE POR LAS FIESTAS DE SAN TIRSO EL 25 DE AGOSTO DE 2023 por importe de 6.050,00 euros IVA incluido, con la Empresa ESCEYCAR. El objeto de la presente contratación es un SUMINISTRO DE ALQUILER DE DOS ASEOS QUÍMICOS CON VACIADO DE RESIDUOS A SU RECOGIDA PARA LAS FIESTAS DE SAN TIRSO 2023 por importe de 847,00 euros IVA incluido con la Empresa CANALSA. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3380.22613	6.897 €

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al *Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

RESOLUCIÓN N° 257/2023, de fecha Dieciocho de Agosto por la cual que resuelve Conceder autorización a Dña. xxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxxxx, **exclusivamente en cuanto a la**

competencia municipal, para la instalación de las atracciones referidas, en la localidad de Ojedo, durante la celebración de las fiestas de San Tirso que tendrán lugar entre los días 25 y 28 de agosto de 2023, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos.

RESOLUCIÓN N° 258/2023, de fecha Veinticuatro de Agosto por la cual que resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 259/2023, de fecha Veinticinco de Agosto por la cual que resuelve APROBAR el Padrón de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento autonómico del Primer Semestre de 2023 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2023. Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna. Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 01 de Septiembre hasta el 03 de Noviembre de 2023, ambos incluidos, los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 07 de septiembre de 2023, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

RESOLUCIÓN N° 260/2023, de fecha Veinticinco de Agosto por la cual que resuelve D. xxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxx, **exclusivamente en cuanto a la competencia municipal**, para la instalación de las atracciones referidas, en la localidad de Ojedo, durante la celebración de las fiestas de San Tirso que

tendrán lugar entre los días 25 y 28 de agosto de 2023, sin perjuicio de las autorizaciones, competencia de otros organismos. La autorización se ciñe exclusivamente a los puestos detallados, no incluyendo otros no relacionados en la solicitud.

RESOLUCIÓN N° 261/2023, de fecha Uno de Septiembre por la cual que resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxx		
xxxxxxxxxx		

RESOLUCIÓN N° 262/2023, de fecha Cuatro de Septiembre por la cual que resuelve Contratar con xxxxxxxxxxxx el contrato menor para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL**, por importe de 10.480 EUROS y 2.200,80 euros de IVA, TOTAL 12.680. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1350.22100	12.680,80

Contratar con SUMIDECANT S.L EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL, por importe de 6.532,11 EUROS y 1.371,74 euros de IVA, TOTAL 7.903,85 EUROS.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1350.22104	7.903,85

Contrato con ATYS el CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA TRAMITCIÓN ELECTRÓNCA PLAT CONTAT ELECT , por importe de 1.161,60 EUROS primer expediente Y 789,52 expediente abierto simplificado.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	13500.22706	1.161,60

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3°.- DAR CUENTA PMP Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2° TRIM. 2023.

Se da cuenta del informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de los informes sobre periodo medio de pago del segundo trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según el citado informe el PMP es de 5,85 días.

La Corporación se da por enterada.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SAN TIRSO EN OJEDO".

Se incorpora el concejal D. xxxxxxxxxxxxxx

Redactado por la Empresa RHAA ARQUITECTURA + INGENIERIA PROYECTO DE **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SAN TIRSO EN OJEDO** por parte del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, actuación incluida dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE LIEBANA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 169.747,49 euros.

Siendo la administración competente para contratar la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia solicitando aprobación de la Actuación, disposición de terrenos y autorizaciones administrativas necesarias, compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista a la Mancomunidad, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación así como compromiso de aportación económica necesaria para hacer frente al exceso de financiación no incluida en el Plan de sostenibilidad.

Existiendo INFORME FAVORABLE Y AUTORIZACIÓN de la DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA de fecha 03/05/2023 con registro de entrada 632.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SAN TIRSO EN OJEDO"** por parte del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, actuación incluida dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE LIEBANA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 169.747,49.

Este Ayuntamiento se compromete a que una vez entregada la obra por el contratista a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Este Ayuntamiento confirma la disposición de los terrenos necesarios para realizar las obras por cuanto los terrenos son de propiedad municipal por adquisición mediante compraventa.

Cuenta con la autorización de la Demarcación de carreteras del Estado en Cantabria de fecha 03/05/2023.

SEGUNDO: el Ayuntamiento de Cillorigo se compromete a financiar la parte no incluida del Proyecto dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE LIEBANA, aportando en principio y a falta de la tramitación de la contratación administrativa 36.000 euros

TERCERO:REMITIR la presente resolución a la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia.

Se procede a explicar brevemente el proyecto previsto para unos 124 vehículos, y que se está tratando que la acera se realice por la Demarcación de Carreteras.

También se trata del tema de la escalera señalando el Alcalde a pregunta de D. xxxxxxxxxxxxxxx, quien señala que se podía haber elegido otro trazado, que la licitó el Gobierno de Cantabria.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta de acuerdo siendo aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes

5°.-Aprobación Provisional si procede de Modificación de la Ordenanza fiscal REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS.

Vista la Propuesta de Modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como informe económico financiero en donde se justifica que la tasa por recogida domiciliaria de basuras no excede del coste previsible de la prestación del servicio.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS** , que fue emitido en fecha 04/09/2023.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **REGULADORA**

DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, de fecha 04/09/2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 04/09/2023.

Visto que con fecha 04/09/2023, se entregó la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS**, elaborado por el Sr Alcalde.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación del Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos y urbanos

TARIFA SEMESTRAL:

A.- Viviendas de carácter familiar: 35 euros.

B.1- Industrias, comercios, talleres y análogos: 80 euros.

B 2.- oficinas y despachos: 60 euros

C.- Restaurantes, locales de hostelería con restauración y casas de comidas 70 euros

D.-Cafeterías sin restauración, bares y tabernas: 60 euros.

E.- Hoteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes y demás centros de naturaleza análoga:

Hasta 10 plazas: - 75 euros.

De 10 plazas en adelante, cada plaza más - 4 euros.

F.- Campamentos: - 150 euros por mes de acampada.

G.- Albergues colectivos: - 3 euros/plaza año, con un mínimo de 150,25 euros semestrales. H.- Apartamentos turísticos: 30 euros.

I.- Matadero Comarcal de Tama:400 euros.

J.-Centro Interpretación Picos de Europa...150 euros

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de Enero de 2024, previa su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se procede a explicar brevemente por parte del Secretario-interventor la propuesta de modificación en función de lo establecido en el informe técnico-económico existente en el expediente. Actualmente el servicio de recogida de basuras es muy deficitario y debe financiarse con la totalidad de otros impuestos municipales que no pueden destinarse a otros servicios municipales ni a la realización de inversiones.

Por parte de D. Francisco Sánchez Miragaya se señala que si se ha procedido a retirar algún contenedor a lo que el Sr Alcalde señala que sí, cuatro o cinco.

Por parte del concejal D. Ángel Roiz Sánchez se pregunta si con la subida se igualarán los ingresos y gastos. El Secretario contesta que no, el déficit del servicio será menor pero seguirá ya que se prevé un aumento de recaudación de 20.000 euros al año.

Posteriormente se produce un debate sobre la necesidad o no de mancomunar este servicio.

No existiendo mas debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones.

6.-APROBACIÓN INICIAL EXP MODIFIC CRÉDITOS 4/2023.SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente número 4/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente,

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por ser no ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de conformidad con el siguiente contenido:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito		1330	76300	1.7	A Mancomunidades	36000,00

Extraordinario						
Suplemento Crédito	de	1532	21301	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6000,00
Suplemento Crédito	de	1610	22101	1.2	Suministro de agua	25000,00
Suplemento Crédito	de	1710	21001	1.2	mantenimiento de parques y jardines	2000,00
Suplemento Crédito	de	1510	63700	1.6	Proyectos complejos	3000,00
Suplemento Crédito	de	3380	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas	10000,00
Suplemento Crédito	de	4500	21301	4.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6000,00
Suplemento Crédito	de	9200	22601	9.2	Atenciones protocolarias y representativas	3000,00
Suplemento Crédito	de	9200	22602	9.2	Publicidad y propaganda	2000,00
Suplemento Crédito	de	9200	22605	9.2	Gastos diversos	4000,00
Suplemento Crédito	de	9200	23020	9.2	Del personal no directivo	2000,00
Suplemento Crédito	de	9200	46300	9.4	A Mancomunidades	5000,00
Total Aumento						104.000,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación			Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales			104.000,00
Total Aumento						104.000,00

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación			Importe
Total Disminución						0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la CCAA, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva

exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se explica brevemente el contenido de la propuesta, señalando que se realiza aportación para realizar el aparcamiento de Bejes, actividades culturales, con especial referencia a los gastos de publicidad y propaganda (cuñas de radio, revistas etc).

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta de acuerdo siendo aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes.

7º.- FIESTAS LOCALES 2024

Por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, se solicita propuesta de fiestas locales que por tradición le sean propias en ese Municipio, para el año 2.024, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Por tanto, por esta Alcaldía se propone al Pleno:

PRIMERO: NOMBRAR como Fiestas Locales del Municipio para el año 2024 las siguientes:

02 DE MAYO: LA SANTUCA.
16 DE AGOSTO:SAN ROQUE.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes.

8º.- ACUERDO DE ADHESIÓN SI PROCEDE A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

Vista la propuesta y documentación remitida por el MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA par la adhesión del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana a la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) que señala

La ya derogada Ley 30/92 contemplaba el derecho de los ciudadanos a no presentar, para los trámites administrativos, documentos que ya obrasen en poder de la Administración. Este derecho fue recogido posteriormente en la Ley 11/2007, y actualmente se contempla en la Ley 39/2015, a cuyo amparo se ha desarrollado la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS O PID, aplicación que, basada en la interoperabilidad y

colaboración entre las administraciones públicas, permite que cualquier Administración consulte a otra, de forma automatizada y on-line, datos necesarios para la correcta instrucción y resolución de sus procedimientos, evitando la aportación de los correspondientes documentos por el ciudadano, además de simplificar papeleo y tiempo de resolución, así como mejorar la calidad de los datos al evitar falsificaciones. Los principios de eficiencia, eficacia y racionalización de las comunicaciones se aúnan en la PID, que se erige como punto de encuentro de las comunicaciones entre los organismos que custodian los datos y los organismos que los requieren, de modo tal que el organismo Cesionario/cliente (AYUNTAMIENTO) solicitará a la PID la información que necesite del organismo que la proporcione (organismo Cedente/servidor, AEAT, ACAT, TGSS, ...), quien a su vez recibirá todas las peticiones a través de la PID. De esta manera, todos los documentos precisos para instruir procedimientos de competencia local, tales como 1.- Concesión de subvenciones, prestaciones y ayudas; 2.- Elaboración del padrón fiscal de vehículos; 3.- Adjudicación de contratos; 4.- Imposición de sanciones; Etc., podrán solicitarse a través de la PID, siempre y cuando el organismo Cedente/servidor proporcione los datos requeridos por esta vía (a día de hoy pueden consultarse más de 150 datos de 31 organismos distintos, como los de la AEAT, ACAT o TGSS (encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y/o con la seguridad social), la DGT (Titularidad de vehículos), etc. En función del dato que quiera obtenerse, se requerirá o no consentimiento del interesa.

Considerando que esta adhesión puede suponer un importante avance en la eficacia en la tramitación de expedientes administrativos por parte del Ayuntamiento, sin que suponga ningún coste para el Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA A LA **PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID)**.

SEGUNDO: **AUTORIZAR al ALCALDE para la realización de los trámites necesarios para implementar esta adhesión.**

Se procede a explicar brevemente por parte del Secretario-interventor la propuesta de adhesión según los documentos obrantes en el expediente.

No existiendo mas debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA" ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA".

Vista Resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en el contexto del Real Decreto 692/2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del PRTR por importe de 312.295,97 euros, correspondiente al 100% de la inversión y los gastos de elaboración del proyecto y asistencia técnica.

Considerando que con fecha 16/08/2023 se ha presentado por GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES PROYECTO DEFINITIVO ajustado a las condiciones actuales del alumbrado Público municipal, ya que algunas de la actuaciones ya se han realizado en el transcurso del tiempo desde la solicitud de la ayuda hasta la actualidad.

Vistas las características del contrato que se resumen:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
165/2023	ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA		

Necesidad a satisfacer:

Las previstas en el proyecto de Obras redactado por GESTIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
Objeto del contrato: ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA	
Procedimiento de contratación:	Tipo de Tramitación:

abierto simplificado	ordinaria
Código CPV: 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.	
Valor estimado del contrato: 221.843,69 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 221.843,69 €	IVA%: 46.587,18 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 268.430,87 €	
Duración de la ejecución: 24 SEMANAS	Duración máxima: 36 SEMANAS

Visto que dada las características y el importe de la obra (se trata de un contrato mixto de obra y servicio) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, la adjudicación del contrato se regirá por las normas del contrato de obras, al considerar que la prestación principal es la obra, pues la correcta instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias, y demás equipos complementarios, es la prestación más importante del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado

Visto que con fecha 04/09/2023 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 04/09/2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas será el Proyecto presentado.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, con un presupuesto de 268.430,87 euros IVA INCLUIDO, redactado por GESTIÓN DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra de ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, con un presupuesto de 268.430,87 euros IVA INCLUIDO, redactado por GESTIÓN DE ENERGÍAS SOSTENIBLES S.L, subvencionado por el IDAE por el 100% del importe dentro del Real Decreto 692/2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del PRTR por importe de 312.295,97 euros, correspondiente al 100% de la inversión y los gastos de elaboración del proyecto y asistencia técnica., convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

SEGUNDO. NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

TERCERO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.

CUARTO .Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1650.61913	268.430,87

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. xxxxxxxxxxxx, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) .
- DOÑA xxxxxxxxxxxx (TESORERA MUNICIPAL), funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.
- xxxxxxxxxxxx. funcionaria del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana que actuará como Secretario de la Mesa.
- D. xxxxxxxxxxxx. PERSONAL LABORAL del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Vocal.

Actuarán como órganos asesores de la Mesa de Contratación la empresa GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L y el letrado GONZALO FERNÁNDEZ-SOPEÑA GARCÍA.

Se explica brevemente la propuesta de Alcaldía.

No existiendo mas debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes.

10º.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existiendo ninguna moción de urgencia comienza el turno de ruegos y preguntas:

1º.-Comienza el Sr concejal Francisco Sánchez Miragaya señalando la necesidad de aprobar una nueva ordenanza de agua adecuada a la situación actual ya que la que existe está totalmente desfasada y no legitima las actuaciones que debe realizar el Ayuntamiento para evitar las tomas ilegales.

Por el Sr Alcalde se señala que se intentará realizar para diciembre.

2º.-¿ SE sabe algo de las obras del PN 2022 con fondos europeos?

El Sr Alcalde señala que ha tenido una reunión con el Consejero y que hace tiempo se ha pedido una prórroga y que nos autoricen a realizar la adjudicación sin esperar a obtener el Gobierno Regional la bandera verde necesaria sin que estos documentos estén todavía por lo que no hay novedad.

3º.- ¿ SE va a hacer limpieza de la periferia del Ayuntamiento porque está muy sucio y da mala imagen?.

El Sr Alcalde señala que está mejor que nunca y que hay que buscar una finca para depositar el material.

Por el Concejal D. xxxxxxxxxxxxxxx se realizan las siguientes preguntas:

1º.- ¿ de qué son las facturas de oesia network?.

El Secretario señala que de contabilidad y portal de transparencia.

2º.- En relación con el anexo donde ensaya la coral , los baños están en mal estado y en el acceso sería necesario arreglarlo para evitar caídas. ¿sería posible?

El Sr Alcalde señala que sí.

3º.- ¿Se sabe algo de la posibilidad de tener otra plaza de taxi?

El Sr Alcalde señala que no se ha tramitado nada de momento pero que es difícil que den más plazas.

Por el concejal D. Ángel Sánchez Roiz se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

1°.-¿ Se sabe algo del aparcamiento de Bejes?.

El SR Alcalde señala que ha tenido una reunión con el Consejero de Ganadería y que tiene el compromiso del Gobierno de Cantabria tras enseñarle las fincas.

2°.- ¿ Se sabe algo de la carretera de Bejes, ya que necesitas obras importantes de mejora?

El Sr Alcalde señala que ha solicitado que se dé cumplimiento al Acuerdo del Parlamento de Cantabria y se incluya en el catálogo de carreteras autonómicas. Se han realizado obra pero es necesario realizar más.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las Veintidós horas y diez minutos del día nueve de Septiembre de Dos Mil veintitrés. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.